SUMARIO

DECRETOS Pág. 06 – 36

DECRETO Nº 2172/2012 Ordenanza Nº 14800/2012, Otórguese a Sr. Francisco Ignacio Alvarenga, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2173/2012 Ordenanza Nº 14801/2012, Otórguese a la Sra. Eusebia Silva, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2174/2012 Ordenanza Nº 14802/2012, Otórguese al Sr. Carlos Alberto Luques, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2175/2012 Ordenanza Nº 14806/2012, Condónese al Sr. Pablo Augusto Zuker, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2176/2012 Ordenanza Nº 14807/2012, Condónese a la Partida N 29.461, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2177/2012 Ordenanza Nº 14808/12, Condónese al Sr. Carlos Alberto Sedano, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2178/2012 Ordenanza Nº 14817/2012, Condónese al Sr. Luis Osvaldo Cristante, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2179/2012 Ordenanza Nº 14818/2012, Condónese a la Empresa West Lubricantes S.A.C.I., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2180/2012 Ordenanza Nº 14819/2012 Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de las partidas que se detallan en la presente Ordenanza

DECRETO Nº 2181/2012 Ordenanza Nº 14833/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Carlos Balvidares D.N.I. Nº 12.789.556 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Gral. Eduardo Munilla Nº 3362/64/68 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2182/2012 Ordenanza Nº 14829/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ARNUM-AS S.A., la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Enrique del Valle Iberlucea Nº 1123 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2183/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “XXVII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 2184/2012 Ordenanza Nº 14842/12, Las personas físicas o jurídicas, titulares o responsables de establecimientos comerciales y/o industriales, o locales de

venta, depósito y/o desgüase de automotores, motos, ciclomotores y/o embarcaciones para la utilización de sus partes usadas con fines propios y/o en la comercialización de sus autopartes, tanto en carrocerías y accesorios que la componen y/o el despiece de sus partes mecánicas como chatarra y/o autopartes usadas, deberán contar con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el Registro único de Desarmaderos de Automotor y Actividades Conexas (RUDAC),

DECRETO Nº 2185/2012 Ordenanza Nº 14868/12, Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% indiviso con afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 114; Parc. 4, a favor del Sr. José Antonio Fernández Varela

DECRETO Nº 2186/2012 Ordenanza Nº 14870/12, Declárase de Interés Social la Escrituración (mitad indivisa) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. A; Mza. 37; Parc. 23, a favor del Sr. Arturo Negre Monera

DECRETO Nº 2187/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2188/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2189/2012 Ordenanza Nº 14871/12, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N 388/12

DECRETO Nº 2190/2012 Ordenanza Nº 14867/2012, Declaráse de Interés Social la Escrituración y afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 368; Parc. 10, a favor del Sr. Angel Rafael Franco

DECRETO Nº 2191/2012 Ordenanza Nº 14874/2012, Declaráse de Legítimo Abono la suma total de $3.536,63.- en concepto de Retroactivos de Horario Nocturno, Sueldo Anual Complementario, Horas Extras al 50% y al 100%, correspondiente a la agente Cintia Paola Tapia

DECRETO Nº 2192/2012 Ordenanza Nº 14875/12, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $1.701,09.- en concepto de liquidación retroactiva de horas extras, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2011, a los agentes que a continuación se detallan en la presente Ordenanza

DECRETO Nº 2193/2012 Ordenanza Nº 14869/2012, Declaráse de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 310; Parc. 28, a favor de la Sra. Elizabeth Graciela Taborda y del Sr. Omar Antonio Carrizo

DECRETO Nº 2194/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2195/2012 Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-16479/07-0 D.E.

DECRETO Nº 2196/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2197/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2198/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2199/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2200/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2201/2012 Declárase de Interés Municipal la Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales

DECRETO Nº 2202/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el X Encuentro Nacional de Mediadores en Red. “Enfoques Innovadores y Experiencias Significativas en Mediación”

DECRETO Nº 2203/2012 Declárase de Interés Municipal la “Jornada Patas Arriba”

DECRETO Nº 2204/2012 Ordenanza Nº 14873/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma de total

	de $ 1.929,24.- correspondiente a la factura Nº 0001-00000021
DECRETO Nº 2205/2012	Ordenanza Nº 14841/12, Declárese de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CREAR.AR.)
DECRETO Nº 2206/2012	Ordenanza Nº 14877/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un Cable Media Tensión
DECRETO Nº 2207/2012	Ordenanza Nº 14878/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión
DECRETO Nº 2208/2012	Ordenanza Nº 14879/12, Apruébese el listado de Preadjudicaciones que más abajo se detalla, correspondiente al programa " Nueva Urbanización – Barrio Carlos Gardel Etapa II".
DECRETO Nº 2209/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2210/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2211/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2212/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2213/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2214/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2215/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2216/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2217/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2218/2012	Ordénase la reconstrucción del Expediente de Obra Nº 41-139658-84
DECRETO Nº 2219/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2220/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2221/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2222/2012	Declárase de Interés Municipal la participación de la delegación representativa del Municipio de Morón, conformada por autoridades municipales, docentes, acompañantes, niños/as y adultos mayores, en la "Final Provincial de los "Juegos BA 2012".
DECRETO Nº 2223/2012	Declárase de Interés Municipal el viaje que realizarán los alumnos de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone"
DECRETO Nº 2224/2012	Cese en el cargo de Director de Auditoría y Control de Gestión, el Sr. Matías Nicolás Gurevich y Desígnase en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión
DECRETO Nº 2225/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2226/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2227/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2228/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2229/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2230/2012	Ordenanza Nº 14758/12, Condónese a la Sra. Francisca Longo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2231/2012	Ordenanza Nº 14760/12, Condónese al Sr. Américo Ignacio Fiore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2232/2012	Ordenanza Nº 14761/12, Condónese a la Sra. Zulma Garay, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2233/2012	Ordenanza Nº 14764/2012, Condónese al Sr. Alvaro Carlos Aleixo, la

deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2234/2012 Ordenanza Nº 14772/12, Condónese a la Sra. Irma Pilar Rene, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2235/2012 Ordenanza Nº 14773/2012, Condónese a la Sra. Ramona Antonia Banega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2236/2012 Ordenanza Nº 14763/2012 Condónese al Sr. Manuel Guardiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2237/2012 Ordenanza Nº 14775/2012, Condónese a la Sra. Elena Alejandra Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2238/2012 Ordenanza Nº 14779/12, Condónese a la Sra. María Ester Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2239/2012 Ordenanza Nº 14876/2012, Acéptase la donación de un TV LED NOBLEX 24LD839FT y un DVD PHILIPS DVP 3800, efectuada por Ana Luisa Millot y Juan Bautista Valenzuela

DECRETO Nº 2240/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2241/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2242/2012 Declárase de Interés Municipal las “XV Jornadas Técnicas del CeATS”.

DECRETO Nº 2243/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2244/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2245/2012 Otórguese interinamente al Dr. Jorge Alberto Fernánez las funciones de Contador General

DECRETO Nº 2246/2012 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2247/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2248/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2249/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2250/2012 Desígnase, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente Cristian Leonel Maidana, la función de Coordinador de Verificadores

DECRETO Nº 2251/2012 Desígnase al agente Bellone Matías, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda

DECRETO Nº 2252/2012 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2253/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2254/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2255/2012 Declárase de Interés Municipal la Actividad de Graduación 2012 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos “Encuentro”

DECRETO Nº 2256/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “XVII Cumbre de la Red de Mercociudades y el Foro Iberoamericano de Políticas Culturales en el Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 2257/2012 Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos a fin de solventar los gastos de alimentos e imprevistos en los que se incurrió, durante la Jornada “Patas Arriba”.

DECRETO Nº 2258/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “V Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos”.

DECRETO Nº 2259/2012 Asígnasele a la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, Subsecretaria de Administración Financiera, la firma de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen

DECRETO Nº 2260/2012 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la

	Asociación Civil sin fines de lucro “Cantabile”, con domicilio legal en la calle Llavallol Nº 1294 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón
DECRETO Nº 2261/2012	Ordenanza Nº 14934/12, Autorízase la instalación de pantallas LCD, pantallas LED o similares, como así también cualquier otro tipo de publicidad dinámica digital o publicidad electrónica, en las zonas denominadas MC (Morón Centro), AC (Areas Centrales) de Castelar, Haedo y El Palomar.
DECRETO Nº 2262/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2263/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2264/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2265/2012	Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2256/12
DECRETO Nº 2266/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2267/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2268/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2269/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2270/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2271/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2272/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2273/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2274/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2275/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2276/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2277/2012	Dispónese sanción expulsiva de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, Inciso D) de la Ley Nº 11.757 respecto de los agentes agentes Félix Argentino Prestes y Héctor Eduardo Cifuentes.

RESOLUCIONES **Pág. 36 – 42**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pág. 42 – 46**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2172/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14800/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12829/12 D.E. – 71068/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14800/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14800/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a Sr. Francisco Ignacio Alvarenga, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.638."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2173/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14801/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14374/12- D.E. – 71525/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14801/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14801/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Eusebia Silva, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.418."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Eusebia Silva, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.418, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2005, y por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Eusebia Silva, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.418, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2174/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14802/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13043/12- D.E. – 71092/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14802/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14802/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Carlos Alberto Luques, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.912."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Luques, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.912, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 3º: Exímase al Sr. Carlos Alberto Luques, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.912, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2175/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14806/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13314/12 D.E. – 71359/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14806/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14806/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pablo Augusto Zuker, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.650, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222709 (cuotas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por los saldos pendientes de los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Pablo Augusto Zuker, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.650, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2176/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14807/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13106/12- D.E. – 71304/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14807/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14807/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 29.461, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1996, 1998, 2006 y 2007, y por los años 1986, 1987, 1988, 1995, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 29.461, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2177/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14808/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12997/12- D.E. – 71218/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14808/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14808/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Sedano, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.327, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-241376 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), y por el saldo pendiente del año 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Carlos Alberto Sedano, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.327, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2178/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14817/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12843/12 D.E. – 71032/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14817/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14817/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Osvaldo Cristante, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.457, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 2002 y 2010, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Osvaldo Cristante, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.457, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2179/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14818/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16019/12-0 D.E. – 72019/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14818/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14818/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Empresa West Lubricantes S.A.C.I., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.601, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010 y por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2180/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14819/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15857/12-0 D.E. – 72037/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14819/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14819/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2180/2012
Ordenanza Nº 14819/12

Artículo 1º: Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de las partidas que se consignan en el Anexo I, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, los contribuyentes y/o responsables de pago, deberán hacerse cargo de los costos del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2181/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14833/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12259/11 D.E. – 70069/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14833/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14833/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Carlos Balvidares D.N.I. Nº 12.789.556 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. Eduardo Munilla Nº 3362/64/68 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 124, Parc. 3, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70069/11 H.C.D. – 4079-

12259/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2182/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14829/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15556/10 D.E. – 68977/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14829/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14829/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ARNUM-AS S.A., la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Enrique del Valle Iberlucea Nº 1123 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 504, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, y a otorgar el Uso de Suelo, por Ampliación de Superficie de la Habilitación Industrial registrada bajo el Nº 67.095/94, para el rubro "Aplicación de Revestimientos Plásticos (Recubrimiento Plástico Termoendurecible con Aplicación de Pintura en Polvo)", según constancias obrantes en el expediente Nº 68977/10 H.C.D. – 4079-15556/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2183/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18754/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará el "XXVII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de General Pueyrredón y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, en el NH Gran Hotel Provincial, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.

Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón en representación al mencionado Encuentro, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Que la Secretaría de Economía y Finanzas propone a tales efectos al Dr. Jorge Fernández.

Que a fs. 12 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "XXVII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Pueyrredón y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del año 2012, en el NH Gran Hotel Provincial, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y los Auditores Fiscales Dr. Ariel Roitman y la Dra. Romina Macri, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Asígnasele interinamente al Dr. Jorge Fernández, las funciones de Contador General en sustitución del Dr. Gabriel Enrique Bernini (DNI 13.302.197), por los días 29 y 30 de Noviembre del año 2012, debido a la concurrencia a la Reunión citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2184/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14842/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17926/12-0 D.E. – 72242/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14842/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2184/2012

Ordenanza Nº 14842/12

Artículo 1º: Las personas físicas o jurídicas, titulares o responsables de establecimientos comerciales y/o industriales, o locales de venta, depósito y/o desgüase de automotores, motos, ciclomotores y/o embarcaciones para la utilización de sus partes usadas con fines propios y/o en la comercialización de sus autopartes, tanto en carrocerías y accesorios que la componen y/o el despiece de sus partes mecánicas como chatarra y/o autopartes usadas, deberán contar con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el Registro único de Desarmaderos de Automotor y Actividades Conexas (RUDAC), según lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 25761/63.

Artículo 2º: La Inscripción en el artículo 1º deberá ser renovada anualmente, oportunidad en la que se actualizará la documentación que establezca la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITO PRENDARIO, o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 3º: Conforme lo establecido en el artículo 10º del Decreto Reglamentario N º744/04 de la Ley Nacional Nº 25761/03, para la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS (RUDAC), las personas físicas y jurídicas que, ya sea como actividad principal, secundaria o accesoria, realicen las siguientes tareas; a) Desarmen automotores dados de baja de su propiedad o de un tercero; b) Desarmen automotores dados de baja de su propiedad o de un tercero y que además procedan a la destrucción de los restos no reutilizables ; c) Comercialicen repuestos usados; d) Transporten repuestos usados; e) Almacenen repuestos usados; f) destruyan repuestos o restos de automotores no reutilizables, deberán cumplir con los requisitos que establezca la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITO PRENDARIO o la que en un futuro la reemplace, entre los que, además de los que correspondan según el caso, por aplicación de la normativa de protección del medio ambiente, deberá incluirse: 1. Datos personales o societarios, según el caso; 2. Copia certificada del contrato social constituido debidamente inscripto, datos completos de los accionistas, cuotapartistas o socios solidarios en el caso de personas jurídicas; 3. Constancia de C.U.I.T; 4. Balance y estados contables del último ejercicio, en el caso de sociedades; 5. Copia certificada de la última declaración jurada del impuesto a las ganancias; 6. Constancia del registro de calidad de comerciante; 7. Copia certificada de la habilitación municipal del local para el ejercicio de su actividad; 8. Inscripción como Generador y/u Operador de residuos peligrosos si corresponde; 9. Indicación de la ubicación, metros cuadrados y nómina de todo el personal que desarrolle tareas eb el establecimiento y sus respectiva modalidad de contratación.

Artículo 4º: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente, habilita a la Municipalidad de Morón a proceder a la inmediata clausura del establecimiento, hasta la acreditación fehaciente del cumplimiento efectivo de la norma

Artículo 5º: El incumplimiento reiterado de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, faculta al Departamento Ejecutivo a revocar la habilitación oportunamente otorgada.

Artículo 6º: Toda intervención Municipal que dé lugar a lo previsto en los artículos 4º y 5º de la presente, será notificada a la Autoridad de Aplicación establecida en el Decreto Reglamentario Nº 744/2004, o a la que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 2185/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14868/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15238/12-0 D.E. – 72033/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14868/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% indiviso con afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 114; Parc. 4, a favor del Sr. José Antonio Fernández Varela con D.N.I. Nº 92.941.291."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa del 50% indiviso del inmueble con afectación a bien de familia a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2186/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14870/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15721/12-0 D.E. – 72112/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14870/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración (mitad indivisa) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. A; Mza. 37; Parc. 23, a favor del Sr. Arturo Negre Monera con D.N.I. Nº 93.646.129."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio (mitad indivisa) del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2189/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14871/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16683/12-0 D.E. – 72059/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14871/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8

de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N 388/12, suscripto con el Club Deportivo Morón, destinado a la implementación conjunta de acciones tendientes a la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2190/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14867/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13275/12-0 D.E. – 72032/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14867/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declaráse de Interés Social la Escrituración y afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 368; Parc. 10, a favor del Sr. Angel Rafael Franco con D.N.I. Nº 26.082.085."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y su afectación a bien de familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2191/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14874/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12211/12-0 D.E. – 72108/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14874/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declaráse de Legítimo Abono la suma total de $3.536,63.- (pesos tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y tres centavos), en concepto de Retroactivos de Horario Nocturno, Sueldo Anual Complementario, Horas Extras al 50% y al 100%, correspondiente desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2011, de la agente Cintia Paola Tapia (Legajo Nº 212145), quien presta servicios en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72108/12 H.C.D. - 4079-12211/12-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2192/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14875/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12786/12-0 D.E. – 72113/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14875/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $1.701,09.- (pesos un mil setecientos uno con nueve centavos), en concepto de liquidación retroactiva de horas extras, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2011, a los agentes que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72113/12 H.C.D. - 4079-12786/12-0 D.E.

Legajo Nº	Apellido y nombre	Importe	Imputación
93468	Gauna, Juan Carlos	$ 540,00	
173267	Rodríguez, Gerardo Ignacio	$ 432,80	Jur. 02 – Prog.19 – Activ.01
67579	Alanis, Roberto	$ 597,60	
22262300	Legan, María Soledad	$ 130,69	Jur. 04 – Prog. 22- Ativ.
	Total	$ 1.701,09	

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2193/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14869/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12367/12-0 D.E. – 72110/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14869/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declaráse de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 310; Parc. 28, a favor de la Sra. Elizabeth Graciela Taborda con D.N.I. Nº 18.656.070 y del Sr. Omar Antonio Carrizo con D.N.I. Nº 20.309.316."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2195/2012

Morón, 19 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-18729/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Inspección General con el aval de la Secretaría de Gobierno, informa que al asumir el nuevo Titular de esa Dirección, el Sr. Christian A. Lettieri, se realizo un control exhaustivo de los expedientes que se encontraban en esa dependencia, y se verificó que faltaba el expediente Nº 4079-16479/07-0 D.E., por tal motivo se solicita la reconstrucción del mismo y el inicio del sumario administrativo correspondiente.

Que a fs. 3 toma intervención la Subsecretaría de Asistencia Técnica manifestando que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establece la Ordenanza Nº 11.654 en sus Artículos 130º y 131º y se instruya separadamente el correspondiente sumario administrativo que posibilite determinar y deslindar responsabilidades.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-16479/07-0 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo .

ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2201/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18634/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal la Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales, que se celebrará en el mes de Diciembre del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales, que se celebrará en el mes de Diciembre del año 2012, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2202/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18462/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Programa de Defensa del Usuarios y Consumidores, solicitando se declare de Interés Municipal el X Encuentro Nacional de Mediadores en Red. “Enfoques Innovadores y Experiencias Significativas en Mediación”, organizado por la Fundación Mediadores en red, que se llevará a cabo los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año, en Vaquerías, Valle Hermoso, Provincia de Córdoba. A fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo reflexionar sobre las innovaciones en el enfoque con el que se trabajan experiencias significativas por la que se han atravesado en distintos campos, con la finalidad de profundizar la construcción de una cultura de paz, entendida como la naturalización del diálogo como modo de privilegio para el abordaje de los conflictos y las situaciones de inter-relación, así como reforzar la ida de ciudadanía participativa y responsable.

Que, a la mencionada Dirección de este Municipio; por delegación y mandamiento expreso de las Leyes Nº 24.240 y Nº 13.133, tiene como función y competencia según el artículo 81º incisos b), c) y e) que establece que se debe instrumentar un ámbito adeudado de resolución de los conflictos celebrando para ello audiencias de conciliación entre el denunciante y el denunciado, y capacitar al personal para el desempeño de sus funciones. En este sentido, la formación y capacitación continúa en en técnicas de resolución alternativa de conflictos se constituye en una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la gestión de los reclamos en la etapa conciliadora a fin de alcanzar los mejores resultados para la satisfacción de las necesidades de los denunciantes

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán al mencionado Encuentro la Titular de esa Dirección, Lic. Alejandra Myriam Dezi en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia al citado evento.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el X Encuentro Nacional de Mediadores en Red. “Enfoques Innovadores y Experiencias Significativas en Mediación”, organizado por la Fundación Mediadores en red, que se llevará a cabo los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del año 2012, en Vaquerías, Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Defensa de Usuarios y Consumidores, Lic. Alejandra Myriam Dezi (Legajo Nº 166.356), al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Defensa de Usuarios y Consumidores, Lic. Alejandra Myriam Dezi (Legajo Nº 166.356), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2203/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18728/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada Patas Arriba”, organizada por ADESAM (Asociación por los Derechos en Salud Mental), en el cual participa el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría antes mencionada, que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del año 2012.

Que la mencionada actividad se desarrollará entre las 10:00 y 19:00 horas, partiendo desde la plaza “La Roche” a las 10:00 horas rumbo a la Estación Once, el equipo de trabajo del Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad y los usuarios del mismo, una vez allí se realizará una intervención artística para luego dirigirse hacia el Parque Tres de Febrero, ubicado en Palermo, donde se organizará una Feria de Empresas Sociales para poder compartir las experiencias que dignifican con trabajo real a quienes las llevan adelante. Asimismo participarán de la referida Jornada familiares, trabajadores de distinta áreas municipales y particulares interesados en la temática.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Jornada Patas Arriba", organizada por ADESAM (Asociación por los Derechos en Salud Mental), en el cual participa el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2204/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14873/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-10871/11-0 D.E. – 72107/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14873/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 1.929,24.- (pesos un mil novecientos veintinueve con veinticuatro centavos), correspondiente a la factura Nº 0001-00000021 de "Los Hermanos" Conexiones de Cloacas/Agua Perforaciones con Tunelera de José Benedicto González, en concepto de Fondo de Reparo – Obra Barrio San Juan Módulo II – Plan Agua Más Trabajo, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72107/12 H.C.D. - 4079-10871/11-0 D.E.."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2205/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14841/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17380/12-0 D.E. – 72227/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14841/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

> "…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificaión Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2205/2012

Ordenanza Nº 14841/12

> Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CREAR.AR.) constituido mediante Decreto PEN 902/2012 (B.O. 13/06/2012
>
> Artículo 2º: Convalídese el Convenio de Colaboración entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CREAR.AR y el Municipio de Morón, registrado con el número 471/2012, de fecha 23 de octubre de 2012.
>
> Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder, transferir o afectar como bienes fideicomitivos al Fondo Público PRO.CRE.AR los terrenos fiscales de propiedad del Municipio que estime necesarios a los efectos de ser objeto de construcción de viviendas bao el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR). de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º del Decreto PEN Nº 902/2012
>
> Artículo 4º: Exímase del pago de todos los tributos municipales vigentes en materia de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).
>
> Artículo 5º:Condonese la deuda que por cualquier tasa, contribución o mejora pudiera registrar el Estado Nacional Argentino por los inmuebles de su propiedad destinados al desarrollo del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL

BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas contables, presupuestarias y administrativas necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en la presente

Artículo 7º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a prestar aprobación a los planos de obra destinados a construir la vivienda familiar a presentar por los adjudicatarios del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR). dado que dicho programa prevé que la construcción pueda realizarse en terrenos donde existen otras viviendas, en los casos que la construcción existente no se ajuste al COU y/o NRC se autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar el plano de obra siempre que se cumpla con el Factor de Uso de Suelo – FOS – según art. 46º de la Ley 8912/77, el proyecto cuente informes técnicos favorables de las áreas competentes y no se generen daños medioambientales que pongan en riesgo la salud de los habitantes.

Artículo 8º: Artículo 8º: Los beneficios que otorga la presente están indisolublemente ligados a la aprobación del crédito PRO.CRE.AR. y dejarán de tener efecto si por cualquier razón la construcción de la vivienda se realiza fuera del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR). Si esto último sucediera se anularán los beneficios que en términos de excepciones al COU y NRC se hubiera realizado - aplicándose la normativa vigente - y se cargarán los montos de derechos de construcción que se hubiera eximido a la correspondiente Parida Municipal. No considerándose como derecho adquirido los beneficios obtenidos temporalmente en el curso del trámite del plano de obra sino hasta la obtención del Crédito PRO.CRE.AR.

Artículo 9º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un Régimen Especial Diferenciado para las tramitaciones vinculadas al PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), en el cual pueda arbitrar los medios que estime necesario para abreviar tiempos de tramitación, adecuar carátulas y sellos para la documentación presentada bajo esta modalidad

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo establecerá un Régimen Especial Diferenciado tendiente a abreviar los tiempos de tramitación de Escrituraciones en los términos de la Ley 10830 cuyos titulares en calidad de Declaración Jurada que el fin próximo inmediato es su inscripción en el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).

Artículo 11º: El Departamento Ejecutivo se dirigirá a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de notificarla de la presente Ordenanza e invitarla a acompañar las intenciones previstas en el artículo anterior de manera de hacer lo propio en la parte que le corresponda, gestionando y entregando las escrituras que bajo esta modalidad se tramiten, habilitando tiempos especiales para su concreción.

Artículo 12º: El departamento Ejecutivo establecerá un Régimen Especial Diferenciado tendiente a abreviar los tiempos de tramitación de Boletos de Compra Venta de inmuebles de dominio municipal cuyos ocupantes se encuentren formalizando su situación en los términos de la Ordenanza Nº 9919/07 y cumplieron todo lo allí normado y que declaren en calidad de Declaración Jurada que el fin próximo inmediato en su inscripción en el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR). Las personas en esta situación, deberán completar el pago de los inmuebles en su totalidad, ya que sea completando el Plan de Pago en cuotas o al contado de manera de acceder a la Escrituración en los términos del artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 13º: Se autoriza expresamente, como excepción al artículo 24 de la Ordenanza Nº 9919/07 a realizar Hipoteca sobre el inmueble vendido por la Municipalidad de Morón en los Términos de dicha normativa, a condición exclusiva que sea a los fines de su incorporación al PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).

Artículo 14º: El Departamento Ejecutivo se dirigirá al Colegio de Arquitectos, al de Ingenieros, al de Técnicos, al Consejo de Agrimensores, a los fines de invitarlos a establecer honorarios diferenciados para aquellas tareas profesionales vinculadas al PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).

Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 2206/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14877/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16303/12- 0 D.E. – 72161/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14877/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un Cable Media Tensión por cierre de

Alimentadores Nº 6123 y 6135-SE Castelar, en las siguientes calles: Zabala, Sánchez, Padre Arrieta, Salcedo y Santa Rosa de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2207/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14878/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16625/12- 0 D.E. – 72162/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14878/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión y Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión para nuevo CTN, en la siguiente calle: Carlos Casares e/Arias y Montes de Oca de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra

gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2208/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14879/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14013/12-0 D.E.– 72132/12 H.C.D. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14879/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2208/2012

Ordenanza Nº 14879/12

Artículo 1º: Apruébese el listado de Preadjudicaciones que más abajo se detalla, correspondiente al programa " Nueva Urbanización – Barrio Carlos Gardel Etapa II" de la Ciudad de El Palomar, partido de Morón:

Nº	Mnz.	Casa	Familia	D.N.I.	Dorm	Domicilio Adjudicado
1	1	4	Gonzalez Ester Norma Benitez Daniel Evaristo	21.313.364 21.860.009	3	Serapio Villegas 349
2	1	5	Galarza Patricia del Valle	30,516,593	2	Serapio Villegas 381
3	1	6	Guardo Margarita	5,243,437	2	Libertador San Martín 1974
4	1	6	López Marianela Barreto Guillermo Oscar	31.639.900 30.313.995	3	Serapio Villegas 339
5	1	7	Godoy Ernesto Daniel Salvatierra Elisabet	26.472.738 30.264.034	2	Serapio Villegas 331
6	1	8	Avalos Gladys María Hoyos Carlos Eulalio	13.302.877 14.793.092	2	Carlos Gardel 352
7	1	13	Sosa Norma Gervasia Sosa Bernardo	18.376.277 92.171.438	4	Marconi 2270
8	1	15	Torre Ana Elena	14,863,387	4 xl	Pampa 1972
9	2	12	Monzón Marta	6,021,882	3	Orense 389
10	2	12	Maidana Roxana Telma	30,105,731	2	Orense 381
11	2	5	Sosa Luz Emeteria	3,200,386	4	Pampa 1933
12	2	5b	Suarez González Zulma	94,134,206	3	Carlos Gardel 312
13	2	13	Rodríguez Rosa Susana Prado Hilario Valentín	5.929.940 7.931.467	4	Pampa 1941
14	2	15	Sánchez Susana Arminda Lazarte Félix Martín	11.476.918 7.370.163	2	Serapio Villegas 263
15	2	15a	Lazarte Gabriela del Valle	28,965,942	2	Serapio Villegas 253
16	2	17	Aguirre Carina Belén Ibarra Hugo Ubaldo	34.715.991 28.312.438	2	Serapio Villegas 299
17	3	1	Gabino Peña Ezequiel Peña Eduardo Peña	indocumentado 40.254.468 40.254.469	3	Serapio Villegas 313
18	3	2	Maldonado María Angélica Salaverry Victor Alberto	13.730.368 26.666.989	1 PB	Pampa 1948
19	3	3	Albertini María Gabriela	17,778,534	4	Carlos Gardel 330
20	3	4	Correa Graciela Susana	23,265,411	1	Serapio Villegas 281
21	3	7	Pérez Claudia Verónica Lazarte Humberto Félix	22.573.762 24.843.869	2	Prof. A Posadas 1935
22	3	11	Lemos Jorge Fabián Sergio	22,284,669	2	Carlos Gardel 398
23	3	12	Lobertini Claudio Alejandro	27,637,119	1	Pampa 1956
24	3	13	Rivarola Diego Eduardo Giménez María Cristina	24.198.335 27.251.379	3	Pampa 1957
25	3	16	Méndez María Isabel	18,439,491	4	Marconi 2262
26	3	16	Méndez Julio César	28,857,236	1	Serapio Villegas 271
27	5	1	Fernández Ruth	34,514,275	3	Serapio Villegas 353

28	5	2	Galván Karina Lezcano Rubén Gustavo	27.022.740 22.167.199	3	Libertador San Martín 2034
29	5	7	Muñoz María Esther	10,629,331	1	Libertador San Martín 2039
30	5	8 fdo.	García María Eugenia	26,549,658	2	Libertador San Martín 2052
31	5	8	Molina María Asunción Chazarreta Oscar Anselmo	10.369.894 13.315.325	3 PB	Marconi 2328
32	5	10	García Martha del Valle	17,543,800	4 xl	Pampa 2045
33	5	13a	Aquino Vanesa Yamil	27,380,053	2	Serapio Villegas 380
34	5	13	Aquino Nadia Soledad Koz Luis Hugo Sergio	28.775.529 25.915.785	3	Libertador San Martín 2046
35	5	13a	Nuñez Angélica	16,103,565	2	Serapio Villegas 370
36	5	14	Lucero Ramona	1,398,008	2	Marconi 2334
37	5	16	Ferreira Nancy Liliana Fernández Jorge Oscar	17.778.619 13.020.174	3	Serapio Villegas 363
38	6	1	Padilla Juan Carlos	13,302,441	2	Libertador San Martín 1966
39	6	2	Godoy Celia Alicia	13,076,726	3	Serapio Villegas 362
40	6	3	Luna Susana del Carmen	14,617,456	3	Serapio Villegas 352
41	6	4	Mamani Fermina Argentina	11,463,911	3	Libertador San Martín 2040
42	6	5	Ortíz Luis Omar	8,041,653	1	Libertador San Martín 2045
43	6	6	Cardoso Delia	28,954,779	2	Serapio Villegas 289
44	6	9	Soria Gladys Noemí Avalos Juan Marcelo	24.006.599 24.624.896	3	Prof. A Posadas 1975
45	6	10	Juárez Carlos Alberto	16,460,351	4	Pampa 1965
46	6	15	Barraza Christian Daniel Leguizamón Mirta Susana	24.307.737 27.493.798	3	Serapio Villegas 321
47	6	16	Novikoff Mercedes Natividad Barraza Lorena	6.498.726 25.473.643	4	Pampa 1973
48	7	2	Sánchez Angelina Liliana	25,506,030	3	Libertador San Martín 1942
49	7	3	Ríos Arcenia	9,974,037	1 PB	Libertador San Martín 1958
50	7	8	Dorado Rosa Noemí Hernández Ramón	5.390.049 8.565.243	3	Libertador San Martín 1934
51	7	09-Oct	Abdeneve Andrea Yolanda Ramos Alejandro	26.891.275 28.587.272	3	Serapio Villegas 303
52	7	11-Dic	Rosales Elena Aurora Abdeneve Francisco	3.279.460 5.804.395	2	Prof. A Posadas 1943
53	7	13	Benítez Marta Alicia	10,981,067	3	Libertador San Martín 1935
54	7	14	Romero Ciriaca Luisa	3,268,211	4 xl	Libertador San Martín 1959
55	7	15	Romero Sandra Rivero Omar Luis	18.341.918 17.407.516	3	Libertador San Martín 1943
56	8	1	Ramírez Nancy del Carmen Orellana Jorge Luis	25.443.770 22.552.901	2	Carlos Gardel 362
57	8	2	Brandan Marta Verónica Leguizamón Christian Ramón	26.447.928 25.111.480	2	Carlos Gardel 280
58	8	4	Aparicio Laureano Sosa Mirta Noemí	13.688.133 18.148.806	4 xl	Marconi 2254
59	8	4	Aparicio Angela Xoana	32,755,051	2	Libertador San Martín 2063
60	8	5	Brandán Juan José	7,447,730	2 PB	Prof. A Posadas 1959
61	8	7	Contrera María Elena	22,549,853	2	Carlos Gardel 270
62	8	9	Lizarraga Magdalena del Valle	12,785,452	1	Carlos Gardel 380
63	8	10	Sandrigo Daniel Alberto Antonaccio Ana María	24.715.326 26.238.412	3	Carlos Gardel 348
64	8	12	Salerno Graciela Beatríz Solís Ricardo	18.617.688 16.379.680	3	Carlos Gardel 338
65	8	13	Soria Alicia Beatríz Ortíz Leonardo Vilmar	17.717.528 16.607.146	3	Carlos Gardel 302
66	8	14	Gómez Ramona Antonia	16,951,249	1	Carlos Gardel 370
67	EV		Agüero Silvia Aldana	28,820,703	2	Serapio Villegas 320
68	EV	1	Araujo María Isabel Leguizamón Héctor Rolando	21.346.746 17.584.710	4	Serapio Villegas 302
69	EV	2	Verón Dora Cristina Zurrián María Marcela	17.702.540 14.954.509	2	Pampa 2027
70	EV	3	Sanabria Amalia Elizabet	5,648,253	1	Pampa 2057
71	EV	4	Soria Stella Maris Mansilla Héctor Leopoldo	21.615.576 24.291.078	2	Pampa 2033
72	EV	5	Alderete Patricia Alejandra Bravo Santos Víctor	24.291.075 18.301.502	2	Libertador San Martín 2058
73	EV	6	Rebein Julio Alberto Zurrián Mónica	24.103.633 30.695.294	2	Libertador San Martín 2070
74	EV	7	Toloza Aidee Matilde Gómez Mario	10.735.506 14.224.809	2	Libertador San Martín 2064
75	EV	8	Brandan Mónica Elisabeth	27,588,652	2	Serapio Villegas 330
76	EV	10	Correa Gladis Rosalía Leguizamón Cecilio Gustavo	24.082.063 20.358.119	3	Libertador San Martín 2028
77	EV	11	Yurquina Silvana Gisela	28,415,752	2	Serapio Villegas 338
78	EV	12	Correa Luisa Ester Acosta José	24.082.194 24.082.087	4	Libertador San Martín 2033

			Miguel			
79	EV	13	Cabral Nilda Ruíz Mario	10.284.771 11.218.571	4	Pampa 2039
80	EV	14	Díaz Mirta Amalia Cabral Claudio Daniel	23.070.106 21.724.984	4	Serapio Villegas 312
81	EV	15	Cabral Elida Mercedes Zánchez Jorge Luis	25.384.795 20.050.998	2	Serapio Villegas 348
82	32	14	Altamirano Cintia Beatríz	31,981,250	2	Libertador San Martín 2057
83	33	10	Mendieta Elsa Librada Benítez José Luis	92.231.888 26.749.299	2	Libertador San Martín 2069
84	34	5a	Mendieta Cecilia Andrea	31,592,466	2 PB	Carlos Gardel 388
85	36	11	Ramos Analía Verónica	27,559,320	2	Orense 371
86	39	4a	Velázquez María Patricia	34,889,044	2	Orense 363
87	22	11	Castillo Genez Gloria Eden López Edgar Marcelo	94.492.123 94.074.530	2	Libertador Gral. San Martín 2585

Artículo 2º: Los nombres de las calles: Prof. Alejandro Posadas, Serapio Villegas, Carlos Gardel, Libertador San Martín, Pampa y Marconi son provisorios hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione la normativa que ratifique o rectifique, y se mencionan en el artículo anterior al solo efecto de definir físicamente las ubicaciones de las viviendas a Preadjudicar y facilitar todo trámite que se debe efectuar ante las Empresas de Servicios y Organismos del Estado.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo se dirigirá al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que por su intermedio se continúe con el proceso de Adjudicación

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio texto completo de la Ordenanza deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2218/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-16867/12-0 D.E., la Nota Nº 33271/12 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Departamento de Obras Particulares, con el aval de la Dirección de Obras Particulares, informa que el expediente Nº 41-139658-84 no se halla radicado en esa dependencia, por lo que solicita la reconstrucción del expediente mencionado up-supra.

Que a fs. 2 el mencionado Departamento informa que en la Sección Censo no se encuentra archivada copia del plano de obra del referido expediente.

Que a fs. 5 Mesa General de Entradas adjunta fotocopia de pases donde se registra como último pase del mismo la Oficina de Obras Particulares con fecha 13 de Septiembre del año 1984.

Que a fs. 10 obra Nota presentada por la Sra. Martínez Adriana, en carácter de Socio Gerente de la firma Comercializadora de Alimentos S.R.L.-Productos Labroier, con domicilio en Intendente Grant Nº 649 de la Localidad y Partido de Morón, adjuntando la siguiente documentación: Fotocopia Plano 41-26372/66; Fotocopia Industrial expediente 45-4923-80; Fotocopia de Habilitación "Labroyere S.R.L." (no la encuentro en el expediente); Fotocopia Boleto de Compra-Venta y Revalúo Técnico, a fs. 11/18

Que a fs. 23 se adjunta Informe de Inspección Técnica del Departamento de Obras Particulares realizado el día 10 de Octubre del año 2012 en la propiedad sito en la calle Intendente Grant Nº 649/53/57 de la Localidad y Partido de Morón.

Que a fs. 24 se adjunta Plano de Obra (Reconstrucción) de la firma "Labroyere S.R.L." con domicilio en la calle Intendente Grant Nº 649/653/657 de la Localidad y Partido de Morón.

Que a fs. 25, el Departamento de Obras Particulares notifica lo informado a fs. 1.

Que a fs. 26 toma debida intervención la Dirección de de Obras Particulares con el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, manifestando que conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones, debería procederse a la reconstrucción del Expediente de Obra Nº 41-139658-84, conforme lo establecido en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del Expediente de Obra Nº 41-139658-84 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2222/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18463/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita

se declare de Interés Municipal la participación de la delegación representativa del Municipio de Morón, conformada por autoridades municipales, docentes, acompañantes, niños/as y adultos mayores, en la "Final Provincial de los "Juegos BA 2012", que se llevará a cabo desde el día 27 al día 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

Que por tal motivo, la mencionada Dirección, solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos y eventualidades que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 4 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la delegación representativa del Municipio de Morón, conformada por autoridades municipales, docentes, acompañantes, niños/as y adultos mayores, en la "Final Provincial de los "Juegos BA 2012", que se llevará a cabo desde el día 27 al día 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2223/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18465/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizarán los alumnos de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone" a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo desde el día 23 al día 25 de Noviembre del corriente año, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.

Que asimismo esa Dirección solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos y eventualidades que pudieran surgir en el evento precedentemente mencionado.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el viaje que realizarán los alumnos de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone" a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo desde el día 23 al día 25 de Noviembre del año 2012, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Sr. Juan Manuel Sala, por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2224/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2148/12, el Decreto Nº 598/11, el Memorándum Nº 41577/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 598/11, se designó al Lic. Matías Nicolás Gurevich como Director de Auditoria y Control de Gestión.

Que por Decreto Nº 2148/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Lic. Gurevich, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Director de Auditoría y Control de Gestión, el Sr. Matías Nicolás Gurevich (DNI Nº 29.708.563) – (legajo Nº 235412), a partir del día 14 de Noviembre del año 2012.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 14 de Noviembre del año 2012, al Sr. Matías Nicolás Gurevich (DNI Nº 29.708.563) – (legajo Nº 235412), en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con quince (2,15) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2230/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14758/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13075/12 D.E. – 71162/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14758/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14758/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Longo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 20, Tablón S-14, Nº de Orden 0/113.650."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2231/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14760/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20146/11 D.E. – 70886/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14760/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14760/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Américo Ignacio Fiore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 39, Tablón S-216, Nº de Orden 0/113.390."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2232/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14761/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20699/11 D.E. – 70967/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14761/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14761/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulma Garay, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 31, Tablón S-302, Nº de Orden 0/113.406."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2233/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14764/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13669/12 D.E. – 71476/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la

promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14764/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14764/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alvaro Carlos Aleixo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1305, Fila 1, Galería 3, Partida Nº 14.966, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alvaro Carlos Aleixo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1305, Fila 1, Galería 3, Partida Nº 14.966, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2234/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14772/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20689/11 D.E. – 70950/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14772/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14772/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Pilar Rene, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 19, Tablón S-313, Nº de Orden 0/110.615."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2235/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14773/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20693/11 D.E. – 70956/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14773/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14773/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Antonia Banega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 8, Tablón S-217, Nº de Orden 0/113.392."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2236/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14763/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-19384/11 D.E. – 70814/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14763/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14763/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Manuel Guardiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 20, Tablón S-314, Nº de Orden 0/113.290."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2237/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14775/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13011/12 D.E. – 71142/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14775/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14775/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena Alejandra Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 05, Tablón S-316, Nº de Orden 0/113.593."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2238/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14779/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13456/12 D.E. – 71440/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14779/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14779/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 820, Fila 3, Galería 9, Partida Nº19.813, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2239/2012

Morón, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14876/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17178/12- 0 D.E. – 72148/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14876/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Acéptase la donación de un TV LED NOBLEX 24LD839FT y un DVD PHILIPS DVP 3800, efectuada por Ana Luisa Millot y Juan Bautista Valenzuela, para ser destinados al uso de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce".
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2242/2012

Morón, 22 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18881/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicitan se declare de Interés Municipal las "XV Jornadas Técnicas del CeATS", que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de Diciembre del corriente año, en la Provincia de San Luis. A fs. 3/5 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.

Que la participación del Municipio de Morón en dicho evento resulta de suma importancia debido a que es parte integrante de la Comisión Directiva del CeATS.

Que, en dichas Jornadas se tratarán temas como ser "Administración Tributaria Sustentable: El desafío de implementar políticas a largo plazo", que resulta de aplicación en la jurisdicción de los Municipios.

Que asimismo informa que concurrirán al mencionado evento el Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff y la Titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle, por tal motivo solicita la suma de Pesos Nueve mil ochocientos ($ 9.800.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 6 obra Solicitud de Gastos en la cual consta la respectiva Solicitud de Gastos efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las "XV Jornadas Técnicas del CeATS", que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de Diciembre del año 2012, en la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff y de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle, a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle (DNI Nº 16.878.293), por la suma de Pesos Nueve mil ochocientos ($ 9.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2245/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18633/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 10 hasta el día 23 de Diciembre del año 2012 y a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos al Dr. Jorge Alberto Fernández.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General Gabriel Enrique Bernini (DNI 13.302.197), a hacer uso de licencia ordinaria, día 10 hasta el día 23 de Diciembre del año 2012 y a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013.

ARTICULO 2º: Otórguese interinamente al Dr. Jorge Alberto Fernánez (DNI Nº 16.916.572), las funciones de Contador General mientras duren las licencias mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2246/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18889/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/26 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 284/12 por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón el monto de Pesos Un millón Seiscientos setenta y seis mil ($ 1.676.000.-), en concepto del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir II” -20 Mejoramientos.

Que a fs. 27/53 obra copia del Convenio Nº 019/12 por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón el monto de Pesos Tres millones seiscientos treinta y ocho mil ($ 3.638.000.-), en concepto del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir II” -50 Mejoramientos.

Que asimismo interviene la Dirección para la Producción Social del Hábitat solicitando que se efectúe el alta presupuestaria de dichos fondos.

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por un total de Pesos Cinco millones trescientos catorce mil ($ 5.314.000.)

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	27	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-50 Mejoramientos. Conv 019/12	$3.638.000,00
22	2	01	28	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-20 Mejoramientos. Conv 284/12	$1.676.000,00
				Total	$5.314.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos catorce mil ($ 5.314.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan.	Objeto del Gasto				Importe
1110111000	67	57	00	133	2	1	5	0	673,848.64
1110111000	67	57	00	133	2	5	8	0	317,947.45
1110111000	67	57	00	133	2	6	3	0	276,210.56
1110111000	67	57	00	133	2	6	5	0	8,766.43
1110111000	67	57	00	133	2	7	1	0	774,030.41
1110111000	67	57	00	133	2	7	2	0	6,349.62
1110111000	67	57	00	133	2	7	4	0	390,483.99
1110111000	67	57	00	133	2	7	5	0	6,511.34
1110111000	67	57	00	133	2	7	9	0	461,845.00
1110111000	67	57	00	133	2	9	3	0	349,420.07
1110111000	67	57	00	133	2	9	5	0	8,866.56
1110111000	67	57	00	133	2	9	9	0	363,719.93
1110111000	67	61	00	133	2	1	4	0	142.51
1110111000	67	61	00	133	2	1	5	0	59,006.77
1110111000	67	61	00	133	2	3	4	0	494.34
1110111000	67	61	00	133	2	5	1	0	5,161.11
1110111000	67	61	00	133	2	5	4	0	35,817.24
1110111000	67	61	00	133	2	5	5	0	100,772.53
1110111000	67	61	00	133	2	5	8	0	16,187.75
1110111000	67	61	00	133	2	5	9	0	25,742.69
1110111000	67	61	00	133	2	6	1	0	286,420.47
1110111000	67	61	00	133	2	6	3	0	26,630.61
1110111000	67	61	00	133	2	6	4	0	38,382.41
1110111000	67	61	00	133	2	6	5	0	203,433.40
1110111000	67	61	00	133	2	6	9	0	7,147.07
1110111000	67	61	00	133	2	7	1	0	463,566.89
1110111000	67	61	00	133	2	7	2	0	342.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	5	0	1,770.06
1110111000	67	61	00	133	2	7	9	0	34,095.00
1110111000	67	61	00	133	2	8	4	0	187,610.58
1110111000	67	61	00	133	2	9	3	0	2,740.70
1110111000	67	61	00	133	2	9	5	0	228.94
1110111000	67	61	00	133	2	9	9	0	16,089.77
1110111000	67	61	00	133	5	2	1	0	164,217.16
Total									5,314,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2250/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 608/10, el expediente Nº 4079-18829/12-0 D.E., el Memorándum Nº 40609/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 608/10 se creó la Coordinación de Verificadores.

Que el agente Cristian Leonel Maidana revista dentro de la Planta de Personal Permanente del Municipio, en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social, solicita la designación del agente Maidana, en el cargo de Coordinador de Verificadores.

Que el Decreto-Ley Nº 6769/58, en su artículo 8º bis establece que: “Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos”.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente Cristian Leonel Maidana (Legajo Nº 198290), la función de Coordinador de Verificadores, dependiente de la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con retención de su actual cargo de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2251/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el expediente Nº 4079-18884/12-0 D.E., el Memorándum Nº 40659/12 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Bellone Matías revista dentro de la Planta de Personal Permanente del Municipio, en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la mencionada Subsecretaría.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la designación del agente Bellone Matías, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda.

Que el Decreto Ley Nº 6769/58, en su artículo 8º bis establece que: "Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos".

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente Bellone Matías (Legajo Nº 200456), en el cargo de Coordinador de la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda, con retención de su actual cargo de revista.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2252/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 191/12, el expediente Nº 4079-10041/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado una inconsistencia en la redacción del artículo 1º correspondiente al Decreto Nº 191/2012, dado que se creó en el cálculo de recurso el rubro 17.2.03.22 Jóvenes con Más y Mejor Trabajo-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, debiéndose haber realizado la imputación del la misma en el rubro 17.2.03.02 Plan Integral para la Promoción del Empleo Afectados, se procede a su rectificación.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos cuatro ($ 34.604,00.)

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	22	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo-Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social.	$34.604,00
				Total	$ 34.604,00

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 191/12, que quedará redactado de la siguiente forma: "Increméntese en el cálculo de recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos cuatro ($ 34.604,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	02	Plan Integral para la Promoción del Empleo Afectado	$34.604,00
				Total	$ 34.604,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2255/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18901/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la Actividad de Graduación 2012 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos "Encuentro", que se realizará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

Que dicho Programa está dirigido a vecinos y vecinas de Morón mayores de quince (15) años que no hayan podido adquirir la lectoescritura o que, a pesar de haber completado los primeros años de su escolaridad, tienen dificultades para leer y escribir.

Que, con la participación de autoridades Municipales referentes de Organizaciones Comunitarias y alfabetizadores se entregarán los diplomas a los y las participantes que durante el año se han alfabetizado en los más de diecisiete (17) Centros de Alfabetización que funcionan en Morón, a su vez se entregarán menciones a los alfabetizadores/as voluntarios/as y a las organizaciones sociales que colaboraron prestando un espacio y difundiendo la propuesta, celebrando la culminación de un año de aprendizaje y compromiso por alcanzar la meta del Analfabetismo Cero en Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Actividad de Graduación 2012 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos “Encuentro”, que se realizará el día 24 de Noviembre del año 2012, a las 15:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2256/2012

Morón, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18979/12-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, solicita se declare de Interés Municipal la “XVII Cumbre de la Red de Mercociudades y el Foro Iberoamericano de Políticas Culturales en el Ámbito Municipal”, que se llevará a cabo entre los días 27 y 30 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A fs. 3/13 obra documentación referente a dichos eventos.

Que la mencionada Cumbre es el espacio institucional anual que promueve el encuentro, debate y discusión entre los Estados locales que conforman la Red (Intendentes, Prefeitos, Alcaldes y funcionarios) a través de reuniones de trabajo por Unidades Temáticas y Comisiones de Trabajo, Foros, Talleres y Conferencias donde se demarcan los ejes fundamentales de trabajo regional.

Que, dicha red ha venido ampliándose desde el año 1995 y ha incorporado nuevos miembros, contando con doscientos sesenta y un (261) ciudades asociadas de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Chile, Bolivia, Perú y Colombia, donde viven más de ochenta millones de personas.

Que, en este marco el Municipio de Morón tiene representación en diversas Unidades Temáticas, siendo la Comisión de Derechos Humanos (Coordinada por el Municipio) responsable de la ejecución del Proyecto Estado más Derechos (Convenio Nº 835/09), con co-financiación de la Unión Europea; por lo tanto se prevé la realización de una reunión de Comisión junto a las ciudades testigo del Proyecto, organismos no gubernamentales, socio del Proyecto (Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur) e invitados especiales relacionados a la temática.

Que el Municipio de Morón organizará la logística necesaria para la llegada, estadía y partida de los representantes que asistirán a la Cumbre y a las actividades organizadas por la Comisión de Derechos Humanos a través del Proyecto Estado más Derechos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinticuatro mil ochocientos ($ 24.800.-) para solventar los gastos de traslados internos, tasas de aeropuertos, comidas entre eventos, elementos para la realización del encuentro de la Comisión.

Que a fs. 14 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “XVII Cumbre de la Red de Mercociudades y el Foro Iberoamericano de Políticas Culturales en el Ámbito Municipal”, que se llevará a cabo entre los días 27 y 30 de Noviembre del año 2012, en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Proyecto E+D Convenio Nº 835/09 UE – Cuenta Banco Provincia 50443/4, por la suma de Veinticuatro mil ochocientos ($ 24.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2257/2012

Morón, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2203/12, el expediente Nº 4079-18728/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2203/12, se declaró de Interés Municipal la “Jornada Patas Arriba”, organizada por ADESAM (Asociación por los Derechos en Salud Mental), en la cual participó el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevó a cabo el día 24 Noviembre del año 2012.

Que a fs. 6 del expediente citado en el Visto, la citada Secretaría, solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a efectos de solventar los gastos de alimentos e imprevistos en los que se incurrió con motivo de la Jornada mencionada.

Que a fs. 7 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a fin de solventar los gastos de alimentos e imprevistos en los que se incurrió, durante la Jornada “Patas Arriba” en la cual participó el Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha (D.N.I. Nº 22.651.184) – (Legajo Nº 188578), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad , Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2258/2012

Morón, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18900/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el “V Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos”, organizado por la Red Argentina de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de la Costa, que se realizará los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de San Bernardo, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/5 obra documentación referente a dicho evento.

Que resulta de suma importancia la concurrencia del Municipio de Morón al mencionado encuentro debido a que es miembro de la Red Argentina de Presupuestos Participativos desde su creación en el año 2008.

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para afrontar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “V Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos”, organizado por la Red Argentina de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de la Costa, que se realizará los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de San Bernardo, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2259/2012

Morón, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 547/11, Nº 548/11 y Nº 2574/11, el Memorándum Nº 41894/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 547/11 y Nº 548/11, fueron designadas en los cargos de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen y como Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, respectivamente, ambos cargos ratificados por Decreto Nº 2574/11.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la Dra. Sztyrle hará uso de licencia ordinaria por el período comprendido entre el día 17 hasta el día 23 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde designar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a hacer uso de licencia ordinaria durante el período comprendido entre el día 17 hasta el día 23 de Diciembre del año 2012 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 17 hasta el día 23 de Diciembre del año 2012 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen (Legajo Nº 166.767).

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2260/2012

Morón, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-17531/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil sin fines de lucro "Cantabile", donde solicitan el Reconocimiento Municipal.

Que a fs. 3 obra Acta Constitutiva de la Entidad, con nómina de sus autoridades, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 4/12 luce Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 13 consta Declaración Jurada de Patrimonio de la mencionada Entidad, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 14 obra Nota del Sr. Alberto Okita por la cual deja constancia que cede a la Entidad en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle Llavallol Nº 1294 de la localidad de Haedo y Partido de Morón y adjunta a fs. 15/19 fotocopia certificada de la escritura del inmueble, cumplimentando el Artículo 9º inciso E) de la Ordenanza Nº 9034/06

Que a fs. 26 consta la nómina de socios conforme lo establece el artículo 9º inciso F de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a su vez han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro "Cantabile", con domicilio legal en la calle Llavallol Nº 1294 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2261/2012

Morón, 28 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14934/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17025/12-0 D.E. – 72138/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14934/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase la instalación de pantallas LCD, pantallas LED o similares, como así también cualquier otro tipo de publicidad dinámica digital o publicidad electrónica, en las zonas denominadas MC (Morón Centro), AC (Areas Centrales) de Castelar, Haedo y El Palomar, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10436/08."

"Artículo 2º: Al momento de solicitar la autorización de instalación y sin perjuicio de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de publicidad, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar estudio de impacto lumínico y/o similares a efectos de garantizar la conservación del medio ambiente y la seguridad vial y peatonal y a fin de evaluar el otorgamiento del permiso."

"Artículo 3º: Obtenida la autorización, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar nuevos estudios de impacto lumínico y/o toda otra información que considere pertinente a efectos de garantizar lo dispuesto en el artículo precedente y evaluar la continuidad del funcionamiento del anuncio. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo provocará la caducidad de la autorización conferida."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo." "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2265/2012

Morón, 28 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2256/12, el expediente Nº 4079-18979/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2256/12 se declaró de Interés Municipal la "XVII Cumbre de la Red de Mercociudades y el Foro Iberoamericano de Políticas Culturales en el Ámbito Municipal".

Que a fs. 21 la Dirección de Contaduría informa que se ha incurrido en un error involuntario en la confección de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 14, el cual se transcribió en Artículo 2º del

mencionado Decreto, por lo que deberá rectificarse el mismo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2256/12, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Articulo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Antonella Di Vruno (D.N.I. Nº 22.147.549), por la suma de Veinticuatro mil ochocientos ($ 24.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2277/2012

Moron, 30 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-21547/10-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota emitida por la Oficina Anticorrupción, con el aval de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, poniendo en conocimiento de la superioridad la denuncia penal que en copia fiel se agrega a fs. 2, impetrada por el Director de Auditoría y Control de Gestión, el día 29 de Noviembre del año 2010, IPP 10-00-038892-10, quien manifiesta que el jueves 25 de Noviembre del año 2010 un vecino de Morón, puso en su conocimiento que inspectores de tránsito de este Municipio le pedían dinero a un vecino de nombre Raúl Gómez, con domicilio en la calle D´Amico 1286 de la Localidad de El Palomar, a cambio de no secuestrarle el vehículo tipo camión con acoplado, estacionado en la puerta de su domicilio.

Que el día 29 de Noviembre de 2010 se presentaron en el domicilio del denunciante los inspectores de tránsito, resultando ser los agentes Héctor Cifuentes y Félix Prestes, quienes fueron citados para el día siguiente, 30 de Noviembre del año 2010, a las 10 horas a fin de darles el dinero peticionado. Aclara el referido Director en su declaración que los agentes Cifuentes y Prestes se transportaban en un camión grúa de la flota municipal con dominio WSL 403, asimismo aporta un número celular de uno de los dos inspectores, desconociendo a cual de ellos pertenece; el mismo fue otorgado al Sr. Gómez por estos agentes para que se comunique con ellos, siendo dicho número 15-6950-4371.

Que a fs. 3 luce copia del Acta de fecha 30 de Noviembre del año 2010, suscripta por Personal de la Dirección Departamental de Investigaciones de Morón juntamente con el Señor Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en el marco de la causa caratulada "extorsión", denunciante "RAUL GOMEZ", con la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Jons, la que ilustra que en ese acto hace entrega de la suma de Pesos Trescientos ($ 300.-) en efectivo, discriminados de la siguiente forma: dos (2) billetes de Pesos Cien ($100.-) y dos (2) billetes de Pesos Cincuenta ($ 50.-), -de los cuales se obtienen fotocopias para su debida certificación- al Sr. Raúl Gómez -denunciante en la causa-, para que en caso de presentarse los agentes investigados, les hiciera entrega de ellos.

Que a fs. 7/9 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista y domicilio particular de los agentes Héctor Eduardo Cifuentes y Félix Argentino Prestes, solicitada por la Oficina Anticorrupción.

Que a 10/70 consta Informe del Seguimiento Satelital del vehículo Municipal Camión Grúa dominio WSL403 correspondiente al mes de Noviembre del año 2010 donde se observa al camión grúa detenido en el domicilio del Sr. Gómez en la localidad de El Palomar en reiteradas oportunidades (23 de Noviembre del año 2010, 27 de noviembre del año 2010, 29 de noviembre del año 2010 y 30 de noviembre del año 2010).

Que a fs. 71/72 luce Informe elaborado por la Oficina Anticorrupción, sugiriendo la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a raíz de los hechos denunciados por el Director de Auditoría y Control de Gestión y los ocurridos el día 30 de Noviembre del año 2010, en un procedimiento establecido por la Fiscalía, informando como resultado del mismo, que en dicha fecha arribó un camión grúa marca Ford dominio WSL 403 – color blanco con una inscripción en la puerta que rezaba "MUNICIPALIDAD DE MORON – SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", móvil interno 232, el cual es estacionado a unos pocos metros del domicilio del denunciante, descendiendo del mismo el conductor y su acompañante. Ambos se dirigieron al domicilio del Sr. Gómez, donde fueron atendidos por éste en presencia del Coordinador de Acceso a la Información Pública, y por la agente policial Yesica Barroso. Que en ese momento el Sr. Gómez hace entrega del dinero, la suma de Pesos Trescientos ($ 300.-), que le fueron otorgados para tal efecto y ambos agentes se retiran del lugar. A unos trescientos (300) metros aproximadamente, el vehículo camión grúa es interceptado por los agentes de la Dirección Departamental, haciendo descender a sus ocupantes, al identificarlos, los nombres de los agentes eran: Héctor Eduardo Cifuentes y Félix Argentino Prestes. De la requisa de los mismos se procede a secuestrar la suma de Pesos Ciento cincuenta ($ 150.-) a cada uno de ellos, constatando que los números de billetes concuerdan con los entregados por la Departamental para el pago del dinero solicitado por estos agentes al denunciante. Una vez puesto en conocimiento del resultado del procedimiento, el Agente Fiscal Dr. Jons dispuso la aprehensión de los agentes en cuestión.

Que a fs. 73 luce orden de instrucción de sumario.

Que a fs. 74/75 interviene el Departamento de Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección de Asuntos Legales , aconsejando la inmediata adopción de la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes dispuesta por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757.

Que a fs. 77/79 obra copia fiel del Decreto Nº 2521/2010.

Que a fs. 81/92 lucen las constancias del diligenciamiento de las notificaciones del Decreto Nº 2521/2010 a los agentes Héctor Cifuentes y Félix Prestes.

Que a fs. 94 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria informa que la causa fue elevada al Juzgado de Garantía Nro. 6 con elevación a Juicio de fecha 07/01/2011, se le asignó número de causa 1056, como así también la formación de un Incidente de Morigeración de fecha 26/01/2011, que se remitió a la Asesoría Departamental; correspondiéndoles al agente Cifuentes, la Dra. Yaques y al agente Prestes, la Dra. Romero. Se solicitó copia de la causa.

Que a fs. 95/96 obra Declaración Testimonial efectuada por el Sr. Raúl Aníbal Gómez y de sus dichos se desprende "… que desde el año pasado le venía entregando dinero a dos agentes municipales, identificados como los Sres. Cifuentes y Prestes, con motivo del estacionamiento de su semiremolque en la puerta de su domicilio, sobre el cual amenazaban con llevárselo por estar mal estacionado..", "… Que el monto que les daba promediaba en Pesos Cincuenta ($ 50.-) en forma quincenal. Cansado de la situación se comunica con el Sr. Egidio Rico, Titular de Transporte Rico, para comentarle sobre tal situación. Este último llamó a Hernán Sabbatella y este con otras personas se presentaron en su domicilio …", "…Que le fue dado la suma de Pesos Trescientos ($ 300.-), para que una vez que se presenten los mencionados agentes se los entregue…"; "…que en el procedimiento se encontraba presente una agente policial que se hizo pasar por un familiar suyo. Cuando se presentaron los agentes Cifuentes y Prestes para pedirme dinero se los entregué, situación de la que fue testigo el agente policial. Cuando los empleados municipales se alejaron de su domicilio para dirigirse al camión perteneciente al Municipio, que se encontraba estacionado en la esquina de la calle D´Amico y Dinamarca, la agente de policía dio aviso y los agentes municipales fueron detenidos a tres cuadras de su hogar por parte del personal policial...".

Que a fs. 97 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria, manifiesta que se debería prorrogar la medida cautelar establecida en el Decreto Nº 2521/10.

Que a fs. 100/101 obra copia fiel del Decreto Nº 187/2011.

Que a fs. 104 obra Declaración Testimonial efectuada por el Sr. Claudio Alejandro Ricartes y de sus dichos se desprende "… que a raíz de una denuncia realizada por un vecino, el Sr. Raúl Gómez, quien manifestaba que agentes municipales le solicitaban dinero permanentemente para autorizarlo a estacionar el camión con acoplado sobre la calle de su domicilio,... y/o para que no le levanten el camión con la grúa; el vecino indica que esta situación se venía repitiendo desde hace tiempo y que poseía el teléfono de uno de ellos, con el cual se comunicaba para indicarles que se encontraba en su casa, atento a que el Sr. Gómez padecía de diabetes y a veces era internado….", "…Manifiesta que se presentó en el domicilio del denunciante en dos oportunidades; en la primera pudo comprobar que los agentes referían sobre un arreglo para que dejaran al Sr. Gómez estacionar el rodado, mientras simulaban confeccionar una multa y que ante la imposibilidad de este último de entregarles dinero en ese momento, acuerdan que pasarían al día siguiente…"; "…Manifiesta que el día 30 de noviembre de 2010, por la mañana, se encontraba en el domicilio del Sr. Gómez, ... además de personal policial, más precisamente una agente policial, de la cual no recuerda su nombre y apellido, a los efectos de llevar a cabo un procedimiento que consistía en la entrega de dinero previamente marcado y/o identificado para ser entregado a los agentes municipales, para que estos no lo multaran y/o le llevaran el camión. Cuando llegan los agentes municipales, estos comienzan a conversar con el vecino, primero simulando que lo multarían; el Sr. Gómez les pregunta como lo podrían arreglar y uno de los agentes, el más joven, le dice que dejarían constancia en un acta que en el día de la fecha el camión no estaba estacionado en lugar, todo ello, contra entrega de dinero. El dicente manifiesta que el dinero fue recibido por el agente de mayor edad, para más tarde retirarse. Fue entonces que la agente policial da aviso que el procedimiento ya había sido llevado a cabo. Que minutos después se acercan a la esquina y observan que a pocas cuadras del lugar personal policial detenía móvil municipal junto a los agentes involucrados…".

Que a fs. 105/117 obra Telegrama dirigido al Sr. Raúl Gómez y su correspondiente acuso de recibo, contestación del oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, por el cual se solicitó situación de revista de los agentes Cifuentes y Prestes y Oficio dirigido a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión con su correspondiente respuesta.

Que a fs. 121/122 obra copia fiel del Decreto Nº 505/2011 donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 124/132 obra constancia de notificación del Decreto Nº 505/2011 a los agentes Prestes y Cifuentes.

Que a fs. 134/145 obra Telegrama remitido a los agentes Prestes y Cifuentes a fin de prestar declaración indagatoria y la correspondiente constancia del Correo Argentino.

Que a fs. 148 la Dirección de Asuntos Legales aconseja la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta oportunamente, debido a que los agentes continúan sufriendo privación de la libertad.

Que a fs. 150/151 luce copia certificada del Decreto Nº 986/2011 donde se establece la prórroga de suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 153/163 obra constancia de las notificaciones cursadas a los agentes Héctor Cifuentes y Félix Prestas del Decreto Nº 986/2011.

Que a fs. 164 la Coordinación en Materia Penal y Correccional informa la situación de la causa penal, donde expresa que el Juzgado de Garantías Nº 6 rechazó las nulidades y el sobreseimiento planteado por la defensa, la misma fue apelada con fecha 14/06/2011, encontrándose en Cámara para resolver, los encartados continúan con prisión morigerada en sus respectivos domicilios.

Que a fs. 169 la Dirección de Asuntos Legales aconseja la prórroga de la suspensión preventiva.

Que a fs. 171/172 luce copia certificada del Decreto Nº 1571/2011, donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 174/179 obra constancias de las notificaciones del Decreto Nº 1571/2011 efectuadas por la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fs. 184 la Dirección de Asuntos Legales aconseja la prórroga de la suspensión preventiva ya ordenada en los actuados.

Que a fs. 186/187 luce copia certificada del Decreto Nº 2083/2011, donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 189/197 obra constancia de las notificaciones remitidas a los agentes a fin de poner en su conocimiento el Decreto Nº 2083/2011.

Que a fs. 207/208 luce copia certificada del Decreto Nº 2548/11.

Que a fs. 216/220 se adjunta constancia de las notificaciones remitidas a los agentes Héctor Cifuentes y Félix Prestes sobre el Decreto Nº 2548/11.

Que a fs 226/227 luce Decreto Nº 225/12, por el cual se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 229/231 se adjunta Oficio de fecha 30 de Enero del año 2012 remitido por la Coordinación de Sumarios a la Coordinación en Materia Penal y Correccional, solicitando tenga a bien peticionar la autorización al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3 a fin de que los agentes Héctor Cifuentes y Félix Prestes se presenten a prestar declaración indagatoria para lo cual se fija una audiencia para el día Martes 28 de Febrero del año 2012 a las 14:00 y 15:00 horas y una audiencia supletoria para el día 6 de Marzo de 2012 también para las 14:00 y 15:00 horas respectivamente a los mismos fines y efectos que la primera.

Que a fs. 233/234 obra la Coordinación Sumarios adjunta Oficio Judicial del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3, a fin de poner en conocimiento del

Titular del Departamento de Sumarios, que se autorizó a los nombrados (Héctor Cifuentes y Félix Prestes) a presentarse al Departamento de Sumarios de la Municipalidad de Morón, sito en la calle Brown Nº 946, 1er Piso de la Localidad y Partido de Morón, a fin de concurrir a la audiencia designada para el día 28 de Febrero del año 2012, a las 14:00 y 15:00 horas, y supletoriamente designada para el día 6 de Marzo del año 2012, a las 14:00 y 15:00 horas. respectivamente: ello a fin de que los encartados presten declaración indagatoria, en el marco del sumario administrativo Nº 4079-21547/10 carátula "TRANSITO".

Que a fs. 235 la Coordinación de Sumarios deja constancia de la emisión de las cartas documentos remitidas a los agentes Héctor Eduardo Cifuentes y Félix Argentino Prestes a los efectos de notificarlos que se ha designado audiencia para prestar declaración indagatoria como así también la autorización del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de Morón.

Que a fs 240/243 obra constancia de recepción y copia de la Carta Documento remitida al agente Félix Argentino Prestes.

Que a fs. 244/255 luce constancia de notificación del Decreto Nº 225/2012 a los agentes Cifuentes y Prestes.

Que a fs. 258/259 obra constancia de la presentación del agente Héctor Eduardo Cifuentes a fin de prestar declaración indagatoria, ejerciendo su derecho constitucional, se niega a declarar por lo que finaliza el acto.

Que a fs. 260/261 obra constancia de la presentación del agente Félix Argentino Prestes a fin de prestar declaración indagatoria, ejerciendo su derecho constitucional, se niega a declarar por lo que finaliza el acto.

Que a fs. 262/265 obra constancia de la Carta Documento remitida al agente Héctor Eduardo Cifuentes a fin de prestar declaración indagatoria.

Que a fs. 267/270 interviene la Coordinación de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Legales informando que procedió al análisis exhaustivo de las actuaciones y como consecuencia de ello, esa instrucción considera que las mismas reúnen suficientes elementos como para considerar a los agentes Héctor Eduardo Cifuentes y Félix Argentino Prestes, incursos en falta administrativa prevista en los artículos 64º incisos 3, 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757.

Que en el Encuadre Legal se destaca que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en el por el organismo empleador.

Que la confianza es un elemento vinculante y esencial que debe existir entre el agente y el empleador estatal.

Que la desconfianza objetiva es una causal que puede emplear la administración con el fin de separar del cargo a aquel que demuestre una conducta que resulte negligente, in idónea o incompatible con el cargo que ocupa.

Que esto encuentra respaldo jurídico en lo dispuesto por la CNAF, Sala IV, en autos "Acervi, Roberto c/ Honorable Senado de la Nación (Ver LL, del 14.3.00) en el cual se señaló que "si la conducta del agente, sin perjuicio de configurar una de las causales de cesantía previstas por el artículo 32 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, genera desconfianza objetiva de sus superiores, impidiendo el mantenimiento de aquel dentro de los cuadros de la repartición, no influye en esta solución la circunstancia que esa conducta configure delito o una irregularidad.

Que en virtud de lo expuesto Resuelve: notificar a los agentes del auto de imputación en análisis y concederles traslado por el plazo de diez (10) días para que efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, conforme las Cédulas diligenciadas obrantes a fs. 271/273.

Que a fs 282/283 obra copia fiel del Decreto Nº 542/12, donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que a fs. 294/296, luce descargo de fecha 25 de Abril de 2012 efectuado por por el Agente Félix Prestes, manifestando que: "(…) En cuanto a los hechos que se me imputan, niego rotundamente la comisión de los mismos, siendo una investigación falaz y maliciosa. El hecho que pretende imputárseme en la causa penal, que tramita por hoy ante el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 3 de Morón, es el del delito de extorsión. (…) De los dichos del Sr. Raúl Aníbal Gómez, presunto damnificado, surge

que le habríamos pedido dinero diciéndole "que le den para una falda", y a preguntas del Sr. Agente Fiscal, que el pedido siempre fue extorsivo, pero sin especificar siquiera el modo del pedido, en que consistía la amenaza o intimidación que logró doblegar su voluntad. (…) El Sr. Gómez en sus declaraciones testimoniales solo cuenta que entregó dinero, cuya entrega a mi saber y entender fue VOLUNTARIA, pero en modo alguno bajo intimidación. No se observan elementos que acrediten que su voluntad fue torcida bajo la amenaza de un mal inminente. (…) A ello debe sumarse que al momento de prestar declaración testimonial Claudio Ricartes, quien se hizo pasar por sobrino del Sr. Gomez y estando presente en una oportunidad en que nosotros, junto a mi compañero visitamos a Gómez, él mismo refirió que hablábamos de arreglar el asunto, pero no escuchó hablar de dinero. (…) El Sr. Gómez es quien nos pidió el teléfono, y nos solicitó que no nos presentáramos sin avisarle por la enfermedad de su esposa, y que esta se ponía muy nerviosa; es más es el quien nos llamó por teléfono para generar esa reunión y poder darnos el dinero. (…)".

Que, por su parte el agente Eduardo Cifuentes no efectúa descargo alguno, pese a estar debidamente notificado según las constancias de fs. 299.

Que a fs. 302 la Coordinación de Sumarios, le da por decaído su derecho, efectuándose el traslado de rigor para que aleguen sobre el mérito de la prueba producida (ver fs. 303/306 y 311/314).

Que a fs. 308/310 el Sr. Félix Prestes presenta nuevamente un descargo, que reproduce en casi idénticas palabras, ya presentado a fs. 294/296, y sin expedirse sobre las pruebas aportadas en autos, con la única salvedad, que esta vez, el descargo lo efectúa con patrocinio letrado.

Que a fs. 318/319 luce copia fiel del Decreto Nº 861/12, donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión.

Que fs. 321/324 la Coordinación de Sumarios emite la conclusión de las actuaciones, dando intervención a la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes.

Que, del análisis de las actuaciones, esa Asesoría entiende que que no existen nulidades que puedan –en su caso- desnaturalizar el acto administrativo a dictarse –previa intervención de la Junta de Disciplina de este Municipio.

Que a fs 328/329 obra copia fiel del Decreto Nº 1551/12, por el cual se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión, acto administrativo éste, que no fué objeto de impugnación.

Que a fs. 333/334 copia fiel del Decreto Nº 1803/12, donde se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión, el que no fue objeto de impugnación alguna.

Que a fs. 336/341 obran los informes remitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Atención al Vecino y la Coordinación el Materia Penal, Correccional y Disciplinaria, solicitados dentro de las facultades comprendidas por el artículo 77º de la Ley precitada, que establece que: "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, para que dentro del plazo de diez (10) días, se expida al respecto. Dicho Organo podrá recabar medidas ampliatorias".

Que a fs. 342/347 vta. interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que correspondería adelantar que de las probanzas obrantes en autos, corresponde hacer lugar a las conclusiones establecidas por la Coordinación de Sumarios.

Que ello, tiene sustento legal en que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en este sentido, la defensa esgrimida por el agente Prestes, utiliza como fundamento hechos obrantes en la causa penal que nada tienen que ver con los hechos controvertidos y objeto de prueba de las actuaciones administrativas.

Que, a su vez, Marienhoff, establece en su Tratado de Derecho Administrativo que: "La absolución o sobreseimiento penal no siempre es un título suficiente para impedir la sanción administrativa, aun cuando ésta se imponga por hechos directamente vinculados a los que dieron lugar a la absolución o sobreseimiento penal. Hay situaciones que resultan irrelevantes en la instancia penal, pero no en sede administrativa", dejando de este modo en descubierto que ambas actuaciones resultan ser independientes.

Que en la esfera administrativa, entra en juego la valoración del empleador, de la actividad desplegada por el agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en el por el organismo empleador.

Que, siendo de este modo la confianza un elemento vinculante y esencial que debe existir entre el agente y el empleador estatal. Y la desconfianza objetiva es una causal que puede emplear la administración con el fin de separar del cargo a aquel que demuestre una conducta que resulte negligente, in idónea o incompatible con el cargo que ocupa.

Que, en concordancia con el caso que en este sumario se ventila, es el propio agente quien en sus dichos reconoce que "El Sr. Gómez entregó dinero, cuya entrega a mi saber y entender fue VOLUNTARIA, pero en modo alguno bajo intimidación.(…) El Sr. Gómez es quien nos pidió el teléfono, y nos solicitó que no nos presentáramos sin avisarle por la enfermedad de su esposa, y que esta se ponía muy nerviosa; es más es el quien nos llamó por teléfono para generar reunión y poder darnos el dinero (…)".

Que, si bien pretende distanciarse del tipo penal de extorsión –delito por el cual se siguiera la causa penal- nada dice sobre el hecho de recibir sumas de dinero (dádivas), que resultan ser incompatibles con el cargo que desempañan los agentes Prestes y Cifuentes, y que no serían menos graves ante la posible sanción a aplicarse, denotando con su proceder una actitud totalmente reprochable y que ponía en peligro el prestigio del cual la Municipalidad de Morón goza.

Que, no resulta menos importante, señalar que tampoco se han aportado pruebas que permitan acreditar sus dichos, y mucho menos probar que ellos no han percibido el dinero, mediando o no la extorsión.

Que, por lo expuesto esa Asesoría entiende que los agentes Prestes y Cifuentes han incurrido en las faltas contempladas dentro del artículo 64º de la Ley Nº 11.757, incisos 3 (Inconducta notoria), inciso 4 (Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 58º, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior); inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en artículo 59º) y el inciso 10 (Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), motivo por el cual, debido a que se comparte las conclusiones arribadas por la Coordinación de Sumarios, debería tomar debida intervención y conocimiento la Junta de Disciplina.

Que a fs. 362/363 luce fiel del Decreto Nº 2069/12, por el cual se establece la prórroga de la suspensión preventiva de los agentes en cuestión, acto administrativo que no fue objeto de impugnación alguna.

Que a fs. 367/367 vta. obra Acta Número 002 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde la Dra. Norma Viana se abstiene de emitir voto alguno, y la Sra. Ana María De Luca alega que corresponde sobreseer a los imputados.

Que el Dr. Leandro Caffieri manifiesta que, luego del análisis de la causa, arriba a la conclusión que los agentes Prestes y Cifuentes habrían incurrido en las faltas contempladas en el artículo 64 de la Ley N1 11.757, incisos 3 (inconducta notoria), 4 (incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 58º, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior), 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el artículo 59º) y 10 (falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), que hacen aplicable la sanción de cesantía.

Que motivando la resolución precedente, de las constancias obrantes en la causa, se desprende que los agentes de referencia en determinadas oportunidades, sin mediar reclamos vecinales, ni parte de trabajo, se dirigieron al domicilio del Sr. Gómez con el móvil municipal, y en carácter de empleados municipales; incumpliendo claramente con sus funciones. Luego de los testimonios del Sr. Ricartes, del Sr. Gómez y específicamente del descargo efectuado por el Sr. Prestes, surge que los agentes recibieron una cierta cantidad de dinero por parte del Sr. Gómez, sin entrar en el detalle si la entrega fue voluntaria o bajo intimidación, ya que ese estudio no es materia de la junta de disciplina, porque nada tiene que ver con los hechos controvertidos y objeto de prueba de las actuaciones administrativas, la percepción de estipendios, recompensas, dádivas u obsequios en cumplimiento de actos inherentes a sus funciones, constituye una violación a lo dictaminado en el artículo 60 de la norma legal citada, que perjudica gravemente el prestigio de la administración municipal.

Que, asimismo, destaca que sin perjuicio de haber estado debidamente notificados, los agentes de referencia no han ofrecido o aportado pruebas que permitan desvincular la responsabilidad que se le imputa, únicamente el Sr. Prestes ha confeccionado el descargo ya mencionado que tiene como único objeto desvincularse del tipo penal de extorsión sin entrar en los detalles que hacen a la actividad administrativa.

Que el Sr. Alejandro González manifiesta que adhiere a la conclusión precedente, entendiendo que los agente Prestes y Cifuentes han incurrido en las faltas contempladas en el artículo 64 de la Ley Nº 11.757, incisos 3 (inconducta notoria), 4 (incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 58º, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior), 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el artículo 59º) y 10 (falta grave que perjudique

materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), que hacen aplicable la sanción de cesantía.

Que asimismo agrega que, las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes para determinar las responsabilidades administrativas de los agentes, ya que se les imputan hechos totalmente ajenos al tipo extorsivo de la causa penal.

Que toma la palabra el Sr. Pablo López, quien adhiere a los votos anteriores, y agrega que entiende que el resultado de la causa penal en este caso no resulta vinculante por tratar temas ajenos a los hechos controvertidos en cede administrativa, entendiendo que la confesión de Prestes en su descargo releva cualquier tipo de prueba sobre la percepción o no de dinero, más allá de que haya sido voluntaria o bajo intimidación, tema ajeno a este estudio.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese sanción expulsiva de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, Inciso D) de la Ley Nº 11.757 respecto de los agentes agentes Félix Argentino Prestes (Legajo Nº 167765) y Héctor Eduardo Cifuentes (Legajo Nº 54365), por hallarse incursos en las causales enunciadas en el artículo 64º incisos 3), 4), 5) 10) del citado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos el texto íntegro del presente Decreto, a los agentes mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 217/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 18474/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de Pesos cincuenta y cuatro ($54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 218/2012

Morón, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION BREMA SA LEG 1-102244”, por expediente N° 4079-16515/11, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4146, 4147, 4148, 4149, el descargo de fs. 222/269, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente BREMA S.A., con domicilio fiscal en la calle Azcuenaga, Miguel de Gral. N° 770, de la localidad y partido de Morón, b ajo el rubro Almacén – Despensa – Fiambrería - Comestibles envasados - Productos lácteos – Bebidas – Con modalidad autoservicio, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-102244.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2008 a junio de 2011.

Que en fecha 2 de agosto de 2011 mediante Requerimiento N° 4167, obrante a fs. 20 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente Brema S.A a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 19025 obrante a fs. 21 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que mediante Acta de Verificación Nº 20116 obrante a fs. 80, se recepcionó: Poder especial a favor de Gabriel Horacio Desilvestre a fs.

24, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 25/26, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 27, Acta de Directorio N° 22 y 21 a fs.28/29, Certificado de Habilitación en Morón a fs. 30, Estatuto Social a fs. 31/37, Declaraciones Juradas mensuales de Ingresos Brutos (papeles de trabajo) desde 01/2008 a 04/2010, 06/10 a 07/2011 obrantes a fs. 38/79 del expediente de marras; quedando pendiente acompañar el resto de la documentación que fuera solicitada mediante requerimiento Nº 4167, otorgándose para ello un plazo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que transcurrido el plazo establecido en el acta mencionada precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna otra documentación.

Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: "Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".

Que, atento a que el contribuyente suministró en forma incompleta la documentación requerida, resultando ser reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 09/09, 11/09, 12/09, 01/10 a 12/10, 01/01 a 06/11, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 05/09, 07/09 a 12/09, 01/10 a 03/10, 05/10, 07/10 a 09/10, 11/10, 12/10, 01/11, 02/11, 04/11, 05/11, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 06/09, 04/10, 06/10, 10/10, 03/11, 06/11, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4134, 4135, 4136 y 4137, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 07 de diciembre de 2011, el contribuyente interpone descargo obrante a fs. 98/210 contra las actas mencionadas precedentemente, acompañando la siguiente documentación: Papeles de trabajo de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 01/2008 a 04/2010 y 06/2010 a 06/2011, Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado por los periodos 12/2008, 02/2009 a 12/2010 y 04/2011 a 05/2011, Plan de facilidades de pago AFIP y Detalle de Ingresos netos mensuales firmado por apoderado.

Que visto el descargo y analizada la documentación suministrada, se observó que la misma no es coincidente entre sí, motivo por el cual se requirió al contribuyente, mediante Acta de Verificación Nº 20265 obrante a fs. 211, explique las diferencias surgidas de dicha documentación, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de considerar para el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el mayor valor para cada periodo.

Que transcurrido dicho plazo, el contribuyente no efectúo las explicaciones pertinentes; motivo por el cual el ente municipal procedió a recalcular la tasa en cuestión considerado los importe mayores que surgen entre las Declaraciones Juradas de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Detalle de Ingresos netos mensuales firmado por apoderado.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09,

01/10 a 12/10, 01/11, 03/11 a 06/11, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/08, 02/08, 04/08 a 12/08, 01/09 a 05/09, 07/09 a 12/09, 01/10 a 03/10, 05/10, 07/10 a 09/10, 11/10, 12/10, 02/11, 04/11, 05/11, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 06/09, 04/10, 06/10, 10/10, 03/11, 06/11, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 06 de enero de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4146, 4147, 4148 y 4149, las cuales dejan sin efecto a las Ajuste Tributario F-13 Nros. 4134, 4135, 4136 y 4137, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 13 de enero de 2012 el apoderado de la firma presenta nuevo descargo, el cual obra a fs. 222/269 del expediente del visto.

Que visto el descargo presentado se solicita al contribuyente, a través del Acta de Verificación Nº 20280 obrante a fs. 270, que aporte documentación que sustente el descargo a saber: Certificación de Ingresos Netos mensuales firmada por Contador Publico, certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas por el periodo 01/08 a 06/11 y Libro IVA Ventas rubricado por el periodo 01/08 a 06/11, otorgándole un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder según lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

Que habiendo vencido el plazo otorgado, y ante el incumplimiento del contribuyente de lo requerido, se procede a dictar de la presente resolución administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, ratificándose el ajuste practicado mediante las Actas Ajuste Tributario F-13 Nros. 4146, 4147, 4148 y 4149.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente BREMA S.A., legajo Nº 1-102244, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 ($ 82.257,13) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/08 a 06/11, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente BREMA S.A., legajo Nº 1-102244 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 ($ 35.965,89) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/08, 02/08, 04/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 02/11 a 06/11, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 ($ 22.345,82) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente BREMA S.A., legajo Nº 1-102244 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 07/11, 11/11, 12/11, 02/12, 04/12, 05/12, 07/12 a 09/12, la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 12.839,58), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 ($ 1.755,99), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4ª: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 219/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 60/12, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, tramitada por Expediente Nº 2952/12, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: FERDOM S.R.L.; PROYECTAR MATERIALES S.R.L.; CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. y CASA ELSA S.R.L., resultando estas tres (3) últimas las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 60/12, tramitada por Expediente Nº 2952/12, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estartégica y Administración General, a las firmas: CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., los ítems Nº 1, 4 y 7, en la suma de Pesos Once mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta centavos ($11.753,40.-); PROYECTAR MATERIALES S.R.L., los ítems Nº 2, 3, 5, 10 y 12, en la suma de Pesos Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco ($ 173.655.-) y CASA ELSA S.R.L., los ítems Nº 6, 8, 9, 11, 13 y 14, en la suma de Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 7.659,80.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y tres mil sesenta y ocho con veinte centavos ($ 193.068,20.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4793, Nº 5035 y Nº 5037.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 220/2012

Morón, 20 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 66/12, tramitada por expediente Nº 2855/12, referente a la adquisición de Carnes rojas y pollos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: GONZALEZ ALFREDO, DISALAR S.R.L. y AVERSA CARLOS FRANCISCO, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 66/12, tramitada por Expediente Nº 2855/2012, referente a la adquisición de Carnes rojas y Pollos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: AVERSA CARLOS FRANCISCO, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en la suma total de Pesos Doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y cinco ($ 219.695.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4814 y Nº 4995.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 221/2012

Morón, 22 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 61/12, referente a la Construcción de cerco perimetral, tramitada por Expediente Nº 2948/12, solicitado por la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L; ANTONIK WALTER e INDUSTRIAS MAS S.R.L , resultando la primera oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/12, tramitada por Expediente Nº 2948/12, referente a la Construcción de cerco perimetral, solicitado por la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y seis centavos ($ 254.585,66.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4727.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 222/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17727/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Sr. Leonardo Damián Ippolito, solicitando pago indemnizatorio por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-) por daños y perjuicios sufridos, según manifiesta como consecuencia de un accidente que habría acaecido en la vía pública, el día 25 de Septiembre de 2012, alrededor de las 23:30 horas, cuando se desplazaba con su vehiculo por la Avenida Vergara y Acceso Oeste (Shopping Plaza Oeste) del Partido de Morón y habría sufrido un altercardo con un bache ubicado en ese lugar, lo cual habría destruído la cubierta delantera derecha, piezas del tren delantero de su vehiculo, el neumático y deformación de la llanta.

Que a fs. 2/10 adjunta fotocopia del Título del Automotor emitido por la Secretaría de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Matricula SAF246, Marca Fiat, Modelo UNO SCR-3P; fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Sr. Ippolito; Factura Nº 0001-00010772 emitida por la firma Neumáticos Castelar con el correspondiente Presupuesto; y fotos de la Avenida y la llanta del vehículo supuestamente dañado.

Que a fs. 11/12 vta. toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que sin perjuicio que, de dicha presentación no se desprende la existencia de actuaciones ante órgano jurisdiccional, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.

Que habiendo analizado en forma pormenorizada las actuaciones y teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante, es que esa Asesoría entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.

Que cabe afirmar, en primer lugar, que las circunstancias dubitadas acerca de los hechos remiten a que según los dichos del Sr. Ippolito Leonardo Damián, pasadas las 23:30 horas del día 25 de Septiembre del año 2012, al desplazarse con su vehículo por la Avenida Vergara y Acceso Oeste del Partido de Morón, sufrió un altercado con un "bache" generando daños en la cubierta detantera, llanta y piezas del tren delantero.

Que, conforme lo dicho, resulta fundamental manifestar que, para atribuir responsabilidad al Estado Municipal, tal como lo pretende la reclamante en su presentación de fs. 1, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir los daños sufridos, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 906º del Código Civil que reza "...En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilítito nexo adecuado de casualidad...".

Que, afirmado esto, es necesario establecer, además que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación, "necesaria y eficiente" de causa a efecto, conforme lo establece el artículo 901º del Código Civil que reza "...Las consecuencias de un hecho que acostumbra suceder, según el curso natural y ordinario de las cosas...".

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado, por el contrario es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que reza "...la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño..".

Que, así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, "...El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél –aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado..." (Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280).

Que sostiene la jurisprudencia que "...Resulta inadmisible responzabilizar genéricamente una Municipalidad por cualquier accidente ocurrido dentro del radio territorial, cuando no se acredite su responsabilidad mediante un caso concreto por hechos propios..." ("País, Leticia Beatríz c/Cernecca Héctor y otros s/Daños y Perjuicios", Expediente Nº 55.506, sentencia 11/10/2001, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Morón).

Que es necesario tener en cuenta que del análisis de la situación fáctica que ha rodeado el presente reclamo y del relato del peticionante, no surge en ningún momento cuales han sido los hechos (positivos y/o negativos) atribuibles al Estado Municipal que hayan llevado a la producción del evento dañoso.

Que, máxime, cuando no se acredita en los presentes actuados, registros previos de reclamos hechos por los vecinos/as del lugar de producción del supuesto siniestro (Avenida Vergara y Acceso Oeste), como así tampoco de otros vecino/as, ni de otros transeúntes o conductores, respecto al presunto "bache" que habría causado los daños reclamados.

Que, además, resulta poco precisa en cuanto a las circunstancias que rodearon la ocurrencia del presunto hecho, ya que no se puntualiza las condiciones clímaticas acontecidas (a fin de precisar cuestiones tendientes a la visibilidad, etc.).

Que, en otro orden de ideas, resulta necesario señalar que, el relato de los hechos realizados por el reclamante, no encuentra sustento probatorio acabado, "...La parte que alega un hecho deberá probarlo..." (artículo 375º y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires), toda vez que, en el hipotético caso de que logre demostrar que el supuesto siniestro se haya producido en la calle denunciada, deberá además acreditar, que las consecuencias materiales aducidas, están íntimamente relacionadas con este Comuna.

Que, con relación a lo manifestado, la Jurisprudencia y Doctrina Mayoritaria sostienen que "...La carga no corresponde a quien niega un hecho, sino a quien lo afirma (…), la alegación de un hecho negativo no releva de la prueba a quien lo aduce, si aquél es presupuesto de actuación de la norma que esa parte invoca a su favor..." (conforme S.C.B.A., ac. 25.443, 5/7/78, DJBA, 116-3445). "...Si la actora no prueba los hechos que forman el presupuesto de su derecho, pierde el pleito..." (S.C.B.A., 23/2/60, AS, 1960-III-23).

Que en conclusión, el interrogante que deja el actuar del reclamante, es poder saber si ello ha sido una omisión involuntaria, o si ha sido voluntaria, tratando de perseguir que se le abone una indemnizaicón por un hecho que jamás aconteció, o que si en verdad aconteció, no fue de la manera relatada por el msimo.

Que, al no haber procedido el reclamante con prudencia y/o negligencia, no puede pretender responsabiliar a la Comuna del efecto dañoso que produjo su propio actuar irresponsable. Con lo cual, consecuentemente, la Municipalidad de Morón se vería eximida de responder por tal circunstancia.

Que el interrogante que deja el actuar del reclamante, es poder saber si ello ha sido una omisión involuntaria, o por el contrario voluntaria, tratando de perseguir que se le abone una indemnización por un hecho que jamás aconteció, o si en verdad aconteció, no lo fue de la manera relatada por el Sr. Ippolito.

Que el actuar imprudente y/o negligente del reclamante, no puede responzabilizar a la Comuna del efecto dañoso que su propia irresponsabilidad produjo y en consecuencia la Municipalidad de Morón se vería eximida de responder por tal circunstancia.

Que, por último, y retomando el único fundamento vertido por el reclamante para responsabiliar a esta Comuna, cabe señalar lo siguiente: "...Si bien la Corte Nacional ha sostenido como criterio general que el ejercicio del poder de policía que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos tuvo parte..." (Fallos 312:2138; 313:1636). "...Tal irresponsabilidad estatal - entiendo - no es absoluta y cede cuando, excepcionalmente, hay obligación jurídica de obrar. Esto es cuando mediare desatención negligente o irregular en el actuar jurídicamente exigible a la autoridad pública o si se acreditare que ésta tenía cabal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos dotados de clara potencialidad dañosa y no obstante no adoptó los recaudos mínimos para prevenirlo o evitarlo...". "...La responsabilidad del Estado - como toda otra responsabilidad - esta limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden a la prevención pueda llevar a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa producida por los vehículos o volquetes mal estacionados en su Municipio..." ("País, Leticia Beatríz c/Cernecca Héctor s/Daños y Perjuicios", Causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I, con fecha 13/11/2003)."...En el "sub-lite", la supuesta responsabilidad que se endilga al municipio no dimana de conductas positivas o activas, sino de eventuales omisiones y, en tales casos, en nuestro ordenamiento jurídico ni en el derecho comparado es impensable materialmente, que el mentado Poder de Policía del Estado que configura una obligación de medios, se transforme en una de resultados, máxime cuando la falta de servicio debe vertebrarse en una obligación o deber concreto y no en uno que opere en dirección genérica o difusa. Responzabilizar a la Comuna por el hecho en juzgamiento implicaría llevar el Poder de Policía sobre la vía pública a límites insospechados, desde que sería responsable de todos los hechos que ocurriesen en la misma, que es lo mismo que exigirle que todas las calles y veredas de la ciudad fueran controladas, revisadas, barridas, las veinticuatro (24) horas de todos los días, conducta que a más de resultar de imposible cumplimiento, exorbita los límites del poder de policía y la obligación de medios que el mismo implica..." (Azaro, Alicia Mabel c/Municipalidad de La Plata s/Daños y Perjuicios).

Que, en definitiva, se estima que no puede atribuírsele responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión, máxime cuando en aquella presunta situación dañosa descripta, pudieron influir factores climáticos, y la desafortunada acción del reclamante que no ha podido advertir el supuesto "bache", omitiendo el deber objetivo de ciudado, y en consecuencia, no ha podido evitar la producción del accidente que aquí se ventila.

Que, por lo expuesto, y no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esa Asesoría, entiende necesario que corresponde rechazar la pretensión deducida.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del decreto Ley Nº 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E. a saber, "Emitir Resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo indemnizatorio efectuado por el Sr. Leonardo Damián Ippolito (D.N.I. Nº 35.533.841), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Por Mesa General de Entradas e Informes notifíquese al interesado el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES Nº 223/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 69/12 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 3018/12, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego de realizado el 2º llamado para la presenta licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 69/12 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 3018/12, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: ALVAREZ HNOS S.H., los renglones Nº 1 y 2, en la suma de Pesos Doscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centavos ($ 273.556,80.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4999.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 224/2012

Morón, 28 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 63/12, tramitada por expediente Nº 2637/12 (IV Cuerpos), referente a la adquisición de Reactivos de Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que de acuerdo al llamado para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: W.M ARGENTINA S.A., BERNARDO LEW E HIJOS SRL, BIOCIEN S.R.L., CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL, SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H., MEDI SISTEM S.R.L, CROMOION S.R.L, ASINTEG S.R.L, LABORATORIOS BRITANIA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA SRL., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO y MEDICA TEC S.R.L., resultando estas once (11) últimas ofertas las convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/12, tramitada por Expediente Nº 2637/2012 (IV Cuerpos), referente a la adquisición de Reactivos de Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., los renglones Nº 4, 8, 9, 10, 19, 27, 41, 44, 45, 60, 61, 67, 79, 110, 128 y 165, en la suma de Pesos Treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos ($ 30.644,85.-); BIOCIEN S.R.L., los renglones Nº 5, 6, 13, 17, 21, 22, 25, 31, 34, 36, 39, 43, 48, 58, 64, 65, 68, 78, 80, 83, 84, 99, 111, 151 y 156, en la suma de Pesos Veintiún mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 21.974,62.-); CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L., los renglones Nº 7, 12, 24, 28, 37, 42, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 66, 69, 76, 87, 90, 97, 103, 107, 109, 152 y 155, en la suma de Pesos Veintidós mil quinientos ochenta y seis con cuatro centavos ($ 22.586,04.-); SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H., los renglones Nº 14, 15, 16, 18, 20, 29, 30, 32, 33, 35, 46, 47, 59, 63, 71, 77, 136, 145, 153, 166 y 167, en la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos ($ 27.398,50.-); MEDI SISTEM S.R.L., el renglón Nº 26, en la suma de Pesos Ochenta y nueve con cincuenta y dos centavos ($ 89,52.-); CROMOION S.R.L., el renglón Nº 38, en la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 2.484.-);

ASINTEG S.R.L., los renglones Nº 55, 70 y 81, en la suma de Pesos Tres mil noventa y dos con setenta y seis centavos ($ 3.092,76.-); LABORATORIOS BRITANIA S.A., los renglones Nº 62, 82, 85, 88, 91, 92, 93, 98, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 148, 150 y 154, en la suma de Pesos Treinta y ocho mil trescientos noventa y seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 38.396,44.-), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nº 56, 57, 73, 74, 75, 100, 144 y 157, en la suma de Pesos Treinta y tres mil ochocientos cuarenta con setenta centavos ($ 33.840,70.-), GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, el renglón Nº 142, en la suma de Pesos Cinco mil novecientos ochenta y ocho ($ 5.988.-) y MEDICA TEC S.R.L., los renglones Nº 72, 89, 121, 122, 123, 124, 127, 146, 147, 158, 159, 160 y 161, en la suma de Pesos Veintitrés mil doscientos doce ($ 23.212.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Doscientos nueve mil novecientos setenta y siete con cuarenta y tres centavos ($ 209.977,43.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4811 y Nº 5256.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2187/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Gramajo Georgina del Valle (Legajo Nº 191234/00), hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2188/2012

Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente Graciani Miguel Domingo (Legajo Nº 180978/00), quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo "A", prestando funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".

Morón, 19 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2194/2012

Cese en servicios a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, el agente Pérez Genaro Eduardo (D.N.I. Nº 7.785.469) – (Legajo Nº 175667/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Temporario Obrero II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2196/2012
Téngase por autorizado al docente López Sergio Osvaldo (Legajo Nº 068759/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vice-Director Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Octubre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012 inclusive.
Téngase por designado, desde el día 1º de Octubre hasta el día 12 de Diciembre de 2012 inclusive, al docente López Sergio Osvaldo (Legajo Nº 068759/00), con carácter Suplente, en el cargo Director Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2197/2012
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente Luis Gustavo Dominguez (Legajo Nº 188700/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2198/2012
Otórguese al agente Contreras Ramón Eduardo (D.N.I. Nº 13.236.534) – (Legajo Nº 47464/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2199/2012
Téngase por autorizada a la agente Ernst María Mercedes (Legajo Nº 135178) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, a partir del día 25 de Septiembre hasta el día 14 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2200/2012
Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Junio del año 2012, a la docente Falaschi María Cecilia (Legajo Nº 221645/18), quien revistaba en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2209/2012
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, a la agente Urbieta Alicia Raquel (Legajo Nº 199978/00), a partir del día 5 de Noviembre del año 2012 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2210/2012
Téngase por designado a partir del día 29 de Octubre hasta el día 12 de Noviembre del año 2012, al docente Alberto Horacio López (Legajo Nº 235190/18), en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2211/2012
Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Septiembre del año 2012, a la docente Martín Nancy Edith (DNI Nº 23.573.545), quien revistaba en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2212/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Llanes María Laura (Legajo Nº 217467/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, quien revista en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2213/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Grupillo Noelia (Legajo Nº 237889/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2214/2012
Téngase por dada de baja a partir del día 25 de Abril del año 2012, a la docente Castro Eleonora (Legajo Nº 191667/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2215/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Carrasco Ana Esther (Legajo Nº 221223/18), hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2216/2012
Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2012, a la docente Giuliani Victoria Carolina (Legajo Nº 242.623/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en Educación Maternal Comunitaria, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2217/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Saldivar Riquelme Adriana Lourdes (Legajo Nº 226712/00), hasta el día 7 de Noviembre del año 2012, en el cargo Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Noviembre de 2012
DECRETO Nº 2219/2012
Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80, al agente Rodríguez Rosas Valentín (D.N.I. Nº 7.800.122) - (Legajo Nº 005017/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Direccion Administración Hospital.

Morón, 20 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2220/2012

Créase una Bonificación Transitoria No remunerativa en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Operativo de Vacunación Campaña de Vacunación Antirrábica Domiciliaria, por un total de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) por el trabajo cumplido en el mismo.

Abónese la Bonificación mencionada en el Articulo 1º, a los agentes que a continuación se detallan, según lo informado por la Dirección del CeMSA:

Legajo	Apellido y Nombre
69161/00	Marisola, Roberto Carlos
111849/00	Tobares, Roberto Esteban
235945/00	Fleita, Carolina Verónica
235989/00	Mendoza, Matías Nicolás
233245/00	Roldan Gustavo Sergio

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2221/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, a la agente Scattaretica Sandra (Legajo Nº 180767/00) en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2225/2012

Téngase por autorizada a la agente Fabrissin Berta Isabel (Legajo Nº 31864) a hacer uso de licencia con goce de haberes desde el día 24 de Octubre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2226/2012

Téngase por autorizada a la agente Rodríguez Francisca (Legajo Nº 8086) a hacer uso de licencia con goce de haberes desde el día 10 de Octubre hasta el día 07 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2227/2012

Téngase por autorizada a la docente Villares María Fernanda (Legajo Nº 151290/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 17 y 21 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2228/2012

Téngase por reconocida, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la modificación de la Situación de Revista de la docente Moreno Gloria Beatríz (Legajo Nº 241656/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, cumpliendo funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2229/2012

Rectifíquese el Anexo II – punto 4 del Decreto Nº 1666/12, en su parte pertinente, pues donde dice "...Servicio de Pediatría: Médico/a pediatra para cubrir 1 (un) cargo vacante de Guardia -Planta por 36 horas semanales....", deberá decir "...Servicio de Pediatría: Médico/a pediatra para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia -Planta por 36 horas semanales...."

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2240/2012

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente Graciela Esther Schmidt (Legajo Nº 112045), a partir del día 7 de Septiembre hasta el día 21 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2241/2012

Otórguese al agente Omar Anselmo Díaz (D.N.I. Nº 10.360.374) – (Legajo Nº 4206900) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2243/2012

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al Dr. Mondella Marcelo (Legajo Nº 177745), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 22 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2244/2012

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, el régimen horario a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a la agente Bertinato Paola (Legajo Nº 113068), quien revista en el cargo de Jefa de Departamento, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2247/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1657/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24247800	RODRIGUEZ PABLO ARIEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/09/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1840/12 Anexo I, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
19107800	FLORENCIO NATALIA	COORDINADOR UNIDAD 30 HS	$ 468.56	$ 11.21	01/10/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2111/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22808900	FONCHAIN SABRINA ESTEFANIA	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/11/2012
23962300	MERCADO ANDREA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	01/11/2012
18096700	LAPORTE JUANA MARIA MARGARITA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/11/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1840/12 Anexo I, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24269000	HERRERA LUCAS OSVALDO	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/10/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 2111/12 Anexo I, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24092300	PAGLIOLI ROMINA DEL CARMEN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 351.20	$ 426.00	01/11/2012
22154500	MERNIES PABLO ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/11/2012
22716700	PISTANI MARIA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
23198900	PAZO LUCIANA EVA	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
24079000	BERNICH VANESA LIA	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
23199000	MONTERO SILVANA NOEMI	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
23734500	JACOBSEN MARIANA AMALIA	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
22490100	BIRNBAUM SOLANGE	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
19917800	CARRA MARIANA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/11/2012
18853400	RODRIGUEZ CARLOS GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 769.92	$ 793.13	01/11/2012
19033700	RIOS CLAUDIO FABIAN	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 9.69	01/11/2012
23553400	LOPEZ YANINA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 423.80	$ 260.03	01/11/2012
23298900	SEGOVIA TAMARA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO II 30 HS	-	-	01/11/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 1657/12 Anexo I, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22563400	RODRIGUEZ FIZ GABRIEL ANDRES	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	20/09/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 1840/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/ Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22563400	RODRIGUEZ FIZ GABRIEL ANDRES	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/10/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 2111/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/ Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 33.785.214	MILEGO BETANIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 55100	$ 426.00	01/11/2012
DNI 18.310.459	ALIANO GLORIA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	12/11/2012
22314500	IBARRA MANUEL ELIAS	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 471.75	$ 219.43	01/11/2012
20045600	BELLONE MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/11/2012
DNI 20.443.237	CORVALAN SERGIO CIRIACO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2012
23227800	ALE MATIAS LEONEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 412.89	$ 167.79	01/11/2012
DNI 37.548.866	VELEZ IAN MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2012
DNI 18.415.054	GONZALEZ DAVID CESAR	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2012
19829000	MAIDANA CRISTIAN LEONEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 425.63	01/11/2012

Morón, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2248/2012

Téngase por designada a partir del día 7 de Noviembre hasta el día 18 de Diciembre del año 2012, a la docente Gonzalo Cogno Johanna (DNI Nº 34.123.530), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2249/2012

Téngase por designada a partir del día 14 hasta el día 28 de Agosto del año 2012, a la docente Melina Tolos (Legajo Nº 241.590/00), en el Profesora con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2253/2012

Téngase por designado al docente Méndez José Raúl Omar (D.N.I. Nº 30.526.941) desde el día 14 hasta el día 28 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Profesor con diez (10) horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2254/2012

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes de la docente Romina Chico (Legajo Nº 200345/18) otorgada por Decreto Nº 488/12, a partir del día 9 de Abril del año 2012.

Morón, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2262/2012

Téngase por designada a la docente Elizabeth Inés Sieghart (Legajo Nº 186678/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 17 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad del docente Laura Feijoo (Legajo Nº 186412/00).

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2263/2012

Téngase por designada la docente Ladys González (Legajo Nº 217.445/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2012, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Equipo Interdisciplinario, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2264/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Lanetta Sabrina (Legajo Nº 193834/18), a partir del día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2266/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, a la agente Villalba Valeria (Legajo Nº 192278/00), en la categoría Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando funciones en el Departamento de Comercio e Industria, dependiente la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2267/2012

Téngase por reconocida a partir del día 1º de Febrero del año 2012, la modificación de la Situación

de Revista de la docente Gargaglione María de las Mercedes (Legajo Nº 179656/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2268/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Abril del año 2012, a la docente Analía Verónica Mendoza (Legajo Nº 226745/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2269/2012

Téngase por designada a la docente Batista Lorena Alejandra (Legajo Nº 193778/19) a partir de día 22 de Agosto del año 2012 y hasta la fecha de finalización de la licencia por Artículo 114 A2 de la Ley Nº 10.579 de la docente Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2270/2012

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (D.N.I. Nº 29.575.875) a partir de día 17 de Agosto del año 2012 y hasta la fecha de finalización de la licencia por Artículo 114 A2 de la Ley Nº 10.579 de la docente Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2271/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Martínez Ghersinich Julieta Paola (Legajo Nº 205956/00), desde el día 25 de Octubre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2272/2012

Téngase por designado, al docente Vega Diego Gonzalo (D.N.I. Nº 24.836.202), a partir del día 05 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2012, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2273/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Fernández Romina Claudia (Legajo Nº 175201/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2274/2012

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes de la docente Barrionuevo Viviana Andrea (Legajo Nº 193712/00) otorgada por Decreto Nº 457/12, a partir del día16 de Marzo del año 2012.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2275/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Jalife María Celeste (Legajo Nº 242634/00), desde el día 23 de Agosto hasta el día 05 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 2276/2012

Téngase por designada a la docente Lorena Alejandra Batista (Legajo Nº 193778/19), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 21 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad del docente Laura Feijoo (Legajo Nº 186412/00).

Morón, 29 de Noviembre de 2012